



Universidad de Jaén

Facultad de Ciencias Sociales
y Jurídicas

Trabajo Fin de Grado

EL SISTEMA DE PENSIONES EN ESPAÑA

Alumno: Javier Soto Nofuentes

Julio 2019

RESUMEN

El sistema de pensiones en España se encuentra en una situación compleja, ya que no es posible asegurar su sostenibilidad en el futuro. La principal causa que dificulta la viabilidad de las pensiones radica en el envejecimiento de la población, provocado por el aumento de la esperanza de vida o el descenso de la natalidad entre otros.

Dicha causa, sumado a otras como el desempleo, ha provocado que el gasto en pensiones se haya disparado, y que los ingresos del sistema no sean suficientes para abastecer por sí solos las pensiones, siendo necesaria la retirada masiva de fondos de la 'hucha' de las pensiones, lo que ha conllevado su agotamiento.

Para solucionar este problema, se analizan en el trabajo algunos modelos de sistemas de pensiones que funcionan de forma adecuada en otros países de Europa y se han recogido algunas propuestas de autores que pretenden garantizar la sostenibilidad del sistema.

ABSTRACT

The pension system in Spain is in a complex situation, since it is not possible to ensure its sustainability in the future. The main cause that hinders the viability of pensions lies in the aging of the population, caused by the increase in life expectancy or the decline in the birth rate among others.

This cause, added to others such as unemployment, has caused that the expense in pensions has shot up, and that the income of the system are not sufficient to supply by themselves the pensions, being necessary the massive withdrawal of funds of the 'piggy bank' of pensions, which has led to its exhaustion.

To solve this problem, some models of pension systems that work properly in other countries in Europe are analyzed in the work and some proposals of authors who intend to guarantee the sustainability of the system have been collected.

ÍNDICE

1. Introducción.....	5
2. Características principales del sistema de pensiones en España.....	6
2.1.Régimen jurídico.....	6
2.2.Sistema de pensiones en España.....	7
2.3.Principios que rigen el Sistema de la Seguridad Social.....	9
3. Evolución histórica del sistema de pensiones en España.....	13
3.1.Etapa comprendida entre 1900 y 1962.....	13
3.2.Etapa comprendida entre 1963 y 1984.....	14
3.3.Etapa comprendida entre 1985 y 2006.....	17
3.4.Reformas recientes.....	18
4. Evolución de los gastos e ingresos del sistema de pensiones.....	19
4.1.Gastos del sistema de pensiones.....	19
4.2.Ingresos del sistema de pensiones.....	25
5. Sostenibilidad del sistema de pensiones en España.....	28
5.1.Problemas demográfico de la población en España.....	29
5.2.Cuestión laboral.....	37
5.3.La ‘hucha’ de las pensiones.....	40
6. Los sistemas de pensiones en Europa	41
6.1.Diferencias con el resto de países de Europa	41
6.2.Los sistemas de pensiones en Dinamarca y Holanda	44
7. Propuestas para reducir el problema.....	46
8. Conclusiones.....	48
9. Bibliografía.....	50

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

TABLAS

Tabla 1. Número, importe y pensión media por clases, marzo 2019.....	20
Tabla 2. Número y pensión media por género, marzo 2019.....	21
Tabla 3. Evolución del número de pensiones y de la pensión media por Comunidades Autónomas, marzo 2019.....	24
Tabla 4. Indicador Coyuntural de Fecundidad en España, 1975-2017.....	33
Tabla 5. Proyecciones inmigración, emigración y saldo migratorio, 2019-2060.....	36

GRÁFICOS

Gráfico 1. Distribución, por clase, de las pensiones contributivas en España, marzo 2019.....	9
Gráfico 2. Gasto anual en pensiones en España, 2008-2018.....	22
Gráfico 3. Evolución del número de pensionistas en España, 2008-2018.....	23
Gráfico 4. Distribución de los Ingresos de la Seguridad Social, 2018.....	25
Gráfico 5. Evolución de las cotizaciones sociales, 2008-2018.....	26
Gráfico 6. Evolución de los ingresos corrientes anuales de la Seguridad Social, 2008-2018.....	27
Gráfico 7. Comparativa entre ingresos corrientes y gastos en pensiones de la Seguridad Social, 2008-2018.....	28
Gráfico 8. Evolución y proyecciones pirámide poblacional en España, 1961-2060.....	29
Gráfico 9. Evolución esperanza de vida al nacer por sexo, 1975-2018.....	31
Gráfico 10. Evolución y proyección de la esperanza de vida a los 65 años, 1991-2051.....	33
Gráfico 11. Evolución de la Tasa Bruta de Natalidad en España, 1975-2017.....	34
Gráfico 12. Evolución tasa de desempleo en España, 1996-2018.....	38
Gráfico 13. Número de afiliados a la Seguridad Social, 2008-2018.....	39
Gráfico 14. Evolución del ratio de afiliados por pensionista, 2007-2018.....	40
Gráfico 15. Evolución del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, 2007-2018.....	41

1. INTRODUCCIÓN

Para abordar este tema, es importante primeramente resaltar la importancia que tienen las pensiones en España, ya que en 2018 supusieron el 41% del total de los Presupuestos General del Estado, la mayor partida de gasto. Por lo tanto, es destacable el peso político y social que tienen en nuestra sociedad.

Debido a la inquietud que genera la sostenibilidad del sistema de las pensiones para la sociedad, es importante tener más conocimiento sobre todo lo que rodea a este problema y estudiar posibles mejoras o alternativas que se le podrían dar para revertir la situación, porque la tendencia se antoja ciertamente complicada, y es posible que la gente joven, cuando llegue la edad de jubilación, se encuentre con un sistema que no sea capaz de sustentar sus necesidades más básicas.

Siguiendo tal justificación, el trabajo empezará con una descripción del sistema público de pensiones en España, los principios sobre los que está basado y su régimen jurídico.

El siguiente apartado tratará sobre la evolución y las reformas del sistema de pensiones en España, desde principios del siglo XX hasta la actualidad.

A continuación se pasará a analizar los gastos e ingresos del sistema, antes de centrarnos en uno de los puntos principales, que es la sostenibilidad del sistema de pensiones. En este punto, el periodo principal que se ha tomado como referencia va desde 2008 hasta 2018, aunque para algunos apartados ha sido de mayor utilidad tomar datos de las décadas de los 60 y 70, y algunas proyecciones futuras, ya que mostraban con mayor detalle la evolución de las pensiones y la demografía de la población.

Finalmente, se concluirá con una comparativa con el resto de países de Europa y las propuestas de varios autores para solucionar el problema de la viabilidad del sistema de pensiones en España.

Para la realización del trabajo, se ha tomado información de distintas fuentes, tanto bibliográficas como digitales, entre las que se puede destacar el Banco de España, el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, el Instituto Nacional de Estadística o el manual de M. Álvarez titulado “Un Sistema de Pensiones sostenible”. Toda la bibliografía utilizada se puede encontrar en el último punto del trabajo.

2. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SISTEMA DE PENSIONES EN ESPAÑA

2.1. Régimen jurídico

Podemos ser conscientes de la importancia que tiene un sistema de pensiones adecuado para una sociedad cuando lo encontramos referido en un texto legal de la forma en que lo recoge la Constitución española en su artículo 41, el cual establece que *“Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales ante situaciones de necesidad especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres.”*

Todos los ciudadanos contamos con protección ante una serie de contingencias, la cual el Estado nos garantiza con prestaciones sociales cuando nos encontramos ante situaciones de necesidad.

Además de dicho precepto, el artículo 50 de la Constitución Española nos dice que: *“Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad.”*

Tal artículo cobra una importancia elevada en la actualidad, ya que existe mucha controversia sobre cuánto tiempo puede seguir garantizándose dicho derecho, y lo más importante, mediante unas prestaciones adecuadas. Por lo que en puntos posteriores del trabajo se analizarán qué inconvenientes dificultan este precepto de la Constitución.

Aparte de la Constitución Española, el sistema de pensiones encuentra una gran regulación en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, ya que en su artículo 2 nos indica que *“El sistema de la Seguridad Social, configurado por la acción protectora en sus modalidades contributiva y no contributiva, se fundamenta en los principios de universalidad, unidad, solidaridad e igualdad.”* Tales principios rigen indispensablemente el sistema de reparto de pensiones.

También podemos tomar como referencia el artículo 7 de este texto, en el que nos indica el campo de aplicación de las prestaciones contributivas y no contributivas, es decir, las personas que pueden tener acceso a dichas prestaciones.

Finalmente, otro texto importante y que regula bastantes aspectos del Sistema de Pensiones es la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.

2.2. Sistema de pensiones en España

Un sistema público de pensiones es el que el Estado administra con el objetivo de garantizar protección social frente a los riesgos laborales, la vejez u otras circunstancias sobrevenidas por dependencia.

En España, el sistema público de pensiones protege una serie de contingencias que guardan relación con el envejecimiento, el fallecimiento, y la enfermedad.

Dicho sistema se encuentra amparado en el artículo 41 de la Constitución Española, del que ya se ha hecho mención anteriormente.

Una de las notas principales del sistema de pensiones español es que se trata de un sistema de reparto, en el cual los trabajadores en activo, a través de las cotizaciones, son los encargados de soportar las prestaciones de los trabajadores jubilados. Esto ocurre ya que una parte del sueldo del trabajador va destinada a la cotización del sistema, con el fin de pagar las pensiones de los trabajadores retirados.

También hay que decir que se trata de un sistema de prestación definida, es decir, que el trabajador tiene conocimiento de la cuantía de las cotizaciones, pero en cambio, la cuantía de las pensiones desconocen con exactitud ya que pueden variar con el tiempo y no son fijas como las cotizaciones.

Nuestro sistema de pensiones cuenta con dos modalidades principales, una asistencial y otra contributiva obligatoria.

- La modalidad asistencial es la financiada con impuestos generales y sus prestaciones van destinadas a personas con niveles de renta y riqueza inferiores a unos determinados umbrales. Para diferenciarlo con más claridad de las contributivas, podemos decir que aquí, el beneficiario puede acceder a la prestación sin necesidad de haber cotizado, o habiéndole hecho, no el tiempo necesario para alcanzar las pensiones del nivel contributivo.

En la modalidad no contributiva podemos distinguir entre pensiones por jubilación o por invalidez.

En cuanto al campo de aplicación, todos aquellos españoles residentes en territorio español son los que podrán tener acceso a las prestaciones de la modalidad asistencial. De igual forma, también estarán comprendidos los extranjeros que residan legalmente en territorio español.

- Por otro lado, las pensiones de la modalidad contributiva se financian con las cotizaciones sociales de los empresarios y trabajadores activos, cuya cuantía se establece teniendo en cuenta el historial laboral del individuo. Es necesario indicar que dicha cuantía debe oscilar dentro de una escala impuesta por ley, que se encuentra fijada por los niveles de pensión mínima y máxima.

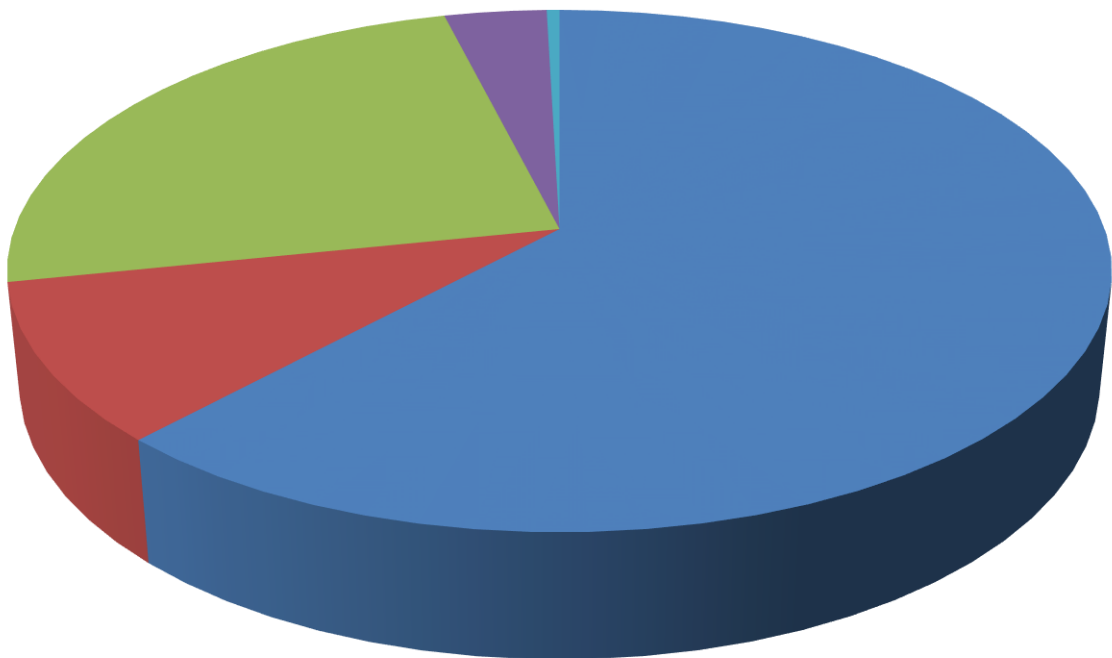
En esta modalidad encontramos las siguientes clases de pensiones: por jubilación, por incapacidad permanente y por fallecimiento.

Teniendo en cuenta el ámbito de aplicación, se puede afirmar que estarán comprendidos a efectos de las prestaciones contributivas tanto los nacionales como extranjeros que residan o se encuentren legalmente en España, siempre que, en ambos supuestos, ejerzan su actividad en territorio nacional y estén incluidos en alguno de los apartados siguientes:

- a) Trabajadores por cuenta ajena que presten sus servicios según lo estipulado en el artículo 1.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- b) Trabajadores por cuenta propia o autónomos, mayores de edad.
- c) Socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado.
- d) Estudiantes.
- e) Funcionarios públicos, civiles y militares.

Gráfico 1. Distribución, por clase, de las pensiones contributivas en España , marzo 2019

■ Jubilación ■ Incapacidad Permanente ■ Viudedad ■ Orfandad ■ Favor familiar



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Informe de Pensiones de la Seguridad Social, marzo 2019.

Como se puede observar en el Gráfico 1, las pensiones por jubilación son, dentro de las pensiones contributivas, las que mayor peso e importancia poseen, por lo que nos vamos a centrar con mayor interés en ellas durante el resto de trabajo.

2.3. Principios que rigen el Sistema de la Seguridad Social

Basándonos en el art. 41 de la Constitución Española, que hemos mencionado anteriormente, le corresponde al poder político y a los agentes sociales la misión de garantizar la sostenibilidad de un sistema de pensiones justo, equilibrado y solidario; que le otorgue a todos los ciudadanos una protección válida frente a las situaciones de necesidad.

En el punto 4 del trabajo se tratarán algunos problemas e inconvenientes que dificultan la sostenibilidad de nuestro actual sistema público de pensiones.

Con la exposición de dicho artículo, el Estado es el encargado de establecer un sistema de protección de carácter público y de gestionar los recursos económicos que hagan posible esa protección social de forma suficiente.

Uno de los principios del sistema español de Seguridad Social es la universalidad, es decir, que a aquellos que no hayan contribuido al sistema, se les otorga prestaciones para que puedan acceder al nivel asistencial, que le permitan cubrir las necesidades más básicas.

Otro de los grandes principios sobre los que se ha basado nuestro modelo de Seguridad Social es el principio de proporcionalidad contributiva, bajo el cual se establece que la cuantía de las prestaciones guardará relación directa con las cantidades aportadas al sistema público y al periodo de cotizaciones efectuadas.

Para seguir analizando los principios que rigen el sistema de la Seguridad Social, es de obligado cumplimiento referirnos al Pacto de Toledo, aprobado en 1995 para definir los problemas del Sistema de Seguridad Social y ordenar las medidas de actuación necesarias, indicando una serie de recomendaciones.

Cabe destacar entre las distintas recomendaciones, algunas que se refieren directamente a los principios del Sistema de Seguridad Social:

- Equidad y proporcionalidad contributiva del Sistema, extendiendo la vigencia de estos principios de forma que las prestaciones sean proporcionales con las contribuciones realizadas por los trabajadores.
- Reforzamiento del principio de solidaridad, estableciendo algunas medidas como podrían ser la mejora de las pensiones de viudedad para casos de ingresos inferiores.

Para valorar los resultados de las recomendaciones expuestas en el Pacto de Toledo, se creó una Comisión no permanente, cuyo informe fue aprobado por el Congreso en 2003, con lo que además de fortalecerse las conclusiones de dicho informe, fueron añadidas otras recomendaciones relativas a los siguientes aspectos:

- Necesidad de examinar la incidencia de cuestiones relevantes al ámbito laboral como el trabajo a tiempo parcial, el empleo temporal y la compatibilización de salario y pensión.
- Valorar la inclusión de los periodos de cuidado de personas dependientes o hijos para que cuenten como cotizables.
- Tratamiento especial de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.
- Recoger las medidas que garanticen la incorporación de los ciudadanos extranjeros al sistema de protección social sin perjuicio de sus derechos ni obligaciones.

Siguiendo con la tarea de definir los principios que rigen el Sistema de la Seguridad Social, hay que destacar la importancia que aquí tiene el Acuerdo sobre Medidas en materia de Seguridad Social, firmado en julio de 2006, que unido con las prioridades desprendidas del Pacto de Toledo, hacen surgir la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, que refuerza la necesidad de mantener los principios fundamentales en los que está basado el sistema de la Seguridad Social, para que éste no pierda alcance ni eficacia.

Así, se fijan como principios fundamentales el de solidaridad y garantía de suficiencia, a través de la extensión de la intensidad protectora. El principio de solidaridad viene a decir que los trabajadores cotizantes contribuyen a financiar las pensiones actuales.

El principio de suficiencia, nos dice que la cuantía de las prestaciones debe ser suficiente para asegurar las necesidades protegidas. También se ve reforzada el carácter contributivo del sistema, del que se ha hablado con anterioridad, que conlleva una mejora del principio de equidad de los derechos.

Hay que señalar aquí, aunque posteriormente hagamos más énfasis en otros puntos del trabajo, la voluntad que había de adecuar al sistema a las realidades que se viven en el momento, derivadas de las situaciones demográficas, entre las que hay que mencionar el envejecimiento de la población (uno de los mayores problemas, por no decir el mayor que tenemos en la actualidad, para poder sufragar las pensiones), la incorporación de la mujer al mercado laboral y la inmigración entre otros.

Por otra parte, hay que hacer mención a varios aspectos imprescindibles a la hora de analizar los principios que orientan el modelo de Seguridad Social

Primeramente, en base al artículo 149.1.17^a destacamos la competencia exclusiva del Estado de los recursos y de las obligaciones de la Seguridad Social, ya que se le atribuye a este *“La legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas.”*

Del citado artículo, podemos derivar la igualdad de derechos de los ciudadanos sin importancia del lugar de residencia, debiéndose aplicar el principio de solidaridad financiera. De igual forma, de dicho artículo también se puede desprender la importancia de otro de los principios fundamentales que rigen el sistema español de Seguridad Social, que no es otro que el principio de unidad de caja, que nos señala al Estado como el único titular de todos los recursos, obligaciones y prestaciones de la Seguridad Social.

Para finalizar dicho apartado introductorio, es preciso señalar algunas características de nuestro sistema de Seguridad Social:

- La Seguridad Social debe garantizar a los ciudadanos la asistencia y prestaciones sociales ante situaciones de necesidad.
- La Seguridad Social, tal y como sus principios refleja, responde de forma universal y solidaria al conjunto de necesidades individuales frente a situaciones que deben ser protegidas. Esta solidaridad se puede ver desde una doble perspectiva:
 - a) Solidaridad intergeneracional: al ser un sistema de reparto, las generaciones jóvenes, con sus cotizaciones, soportan las prestaciones de los mayores o necesitados.
 - b) Solidaridad territorial: principio de caja única, es decir, las cotizaciones que son recaudadas en todo el territorio financian las prestaciones de todos los españoles.
- La Seguridad Social es un derecho fundamental y universal, tal y como podemos comprobar en el régimen jurídico, que ofrece protección a todos los ciudadanos.

3. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL SISTEMA DE PENSIONES

3.1. Etapa comprendida entre 1900 y 1962

“Realmente nuestro sistema de Seguridad Social es heredero del Instituto Nacional de Previsión de 1908” Álvarez, M. (2013, pág. 65). Con su creación, las pensiones y el proceso asegurador de la vejez en nuestro país adquirieron un papel importante.

Se puede afirmar, tal y como dice el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2013, págs. 6-7) que *“lo más destacable de la acción del Instituto Nacional de Previsión sea la puesta en práctica de un régimen de libertad subsidiada, consistente en buscar una solución de equilibrio entre la libertad de concertar un seguro por parte de los asegurados y la responsabilidad de cobertura de los riesgos, por parte del Estado.”*

Según lo que recoge López-Zafra, JM y de Paz-Cobo, S. (2015), las principales características del seguro de jubilación eran:

- *“La edad de retiro podía elegirse cuando se deseara, siendo a los 55, 60 o 65 años cuando se podía disfrutar de bonificaciones.*
- *- El Estado realizará aportaciones de, como máximo, 12 pesetas por año para los trabajadores que habían cotizado.*
- *- Ante la falta de estadísticas españolas sobre mortalidad se utilizó para los cálculos actuariales las tablas francesas de 1902.*
- *Se fijó un tipo de interés del 3'5% y un recargo sobre las primas del 3%.”*

Posteriormente, se crea en 1919 el primer seguro obligatorio de vejez, conocido como el Seguro de Retiro Obrero¹, cuyo funcionamiento se basa en que para el acceso a una pensión por parte del trabajador, tanto el patrono como el Estado son los que tenían que entregar, respectivamente, tres y una peseta cada mes por asalariado inscrito . Aquellos trabajadores que decidieran realizar aportaciones voluntarias tenían derecho al acceso a ciertas ventajas, aunque dichas cotizaciones no eran de carácter obligatorio.

¹ Decreto de 11 de marzo de 1919

Además, trajo consigo otros cambios importantes, entre los cuales destaca la fijación de la edad de jubilación en 65 años y la división de los trabajadores en dos grupos de edad, uno que comprendía edades entre los 16 y 45 años (pensión garantizada), y el otro para personas entre los 45 y 65 años (sin garantía de pensión).

Más tarde, considerando la necesidad de cubrir otras contingencias, se creó en 1929 el Seguro de Maternidad Obligatorio.

Tres años después, en 1932, se establece el Seguro obligatorio de accidentes de trabajo. Durante la década de los 30, con el nacimiento de los distintos seguros sociales, se va intensificando la idea de unificarlos todos y establecer un denominada “Seguro Total”.

Durante la Guerra Civil, cobra importancia la Ley de Bases de 1938, con la que se crea el Fuero del Trabajo, que establece un régimen obligatorio de subsidio familiar, que extiende el campo de aplicación existente hasta entonces.

En 1939, los Seguros de Vejez sustituyen al Retiro Obrero, que tienen como nota característica y de mayor importancia, el cambio en la cotización, que será aportada por el patrón y de forma proporcional a los salarios. (Ley de 1939, de 1 de septiembre).

En 1943 se establece otro seguro obligatorio, en este caso el de Enfermedad, que incluía prestaciones dinerarias y sanitarias. Dicho seguro obtiene en 1947 una mayor cobertura ante riesgos de enfermedad profesional y contempla por primera los riesgos de invalidez cuando no provenga de enfermedad profesional o accidente laboral, y es gracias al SOVI, que se trata de la transformación del Seguro de Vejez e Invalidez.

3.2. Etapa comprendida entre 1963 y 1984

En 1963 se inicia el actual Sistema de Seguridad Social en España, con la aprobación de la Ley de Bases de la Seguridad Social, cuyo objetivo es, según el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2013, pág. 11):

- *“Crear un sistema de Seguridad Social frente a la variedad de los Seguros Sociales existentes.*
- *Generalizar la protección a la totalidad de la población activa laboral.*
- *Ampliar la acción protectora y transformar el sistema de cotización.”*

Según Álvarez, M. (2013, págs. 65-66) *“Los pilares básicos de nuestro modelo actual están en la Ley de Bases de la Seguridad Social donde se establecía fundamentalmente:*

- *Una obligatoriedad de contribución de trabajadores y empresarios, soportada sobre todo por estos últimos.*
- *Un sistema de prestación definida, en el que la pensión se calculaba en función de los años cotizados, y la base de cotización se obtenía con un cálculo tan generoso como propenso al fraude y a la contribución de solo unos pocos años. A título de ejemplo, cotizar diez años daba derecho a una pensión del 50% de la base reguladora y esta se calculaba usando solo las bases de cotización de los dos últimos años.*
- *Varios regímenes especiales de la Seguridad Social estaban dirigidos más a mantener algunos privilegios y a evitar conflictividad social que a estructurar el sistema bajo criterios técnicos de diferenciación.”.*

También cabe destacar, años más tarde, la introducción de la Ley 24/1972, denominada Ley de Financiación y Perfeccionamiento de la Acción Protectora del Régimen General de la Seguridad Social, que introdujo importantes modificaciones en la Ley de Bases.

Tenía como objetivos principales: mejorar la cobertura, modificando la forma de cálculo de las pensiones de jubilación, y cambiar el sistema de cotización, aproximando las bases de cotización a los salarios reales, con la pretensión de que estas fueran más justas.

Algunas de las principales modificaciones que introduce son:

- La base de cotización pasa a estar constituida por la remuneración total, dividiéndose en base tarifada y base complementaria.
- Se establece la revisión periódica de las pensiones.
- Se otorgan prestaciones económicas en forma de pensión en la incapacidad total por enfermedad común, aún no se hayan cumplido los 45 años.
- Se reconoce pensión a las hijas o hermanas de pensionistas de jubilación e invalidez, mayores de 45 años, que acrediten haber vivido con el causante y a sus expensas y carecer de medios propios de vida.
- Se consideran a los hijos ilegítimos para las prestaciones de protección familiar.

- El incremento por faltas en las medidas de higiene y seguridad y el consiguiente recargo para la empresa responsable, se extiende a todas las prestaciones económicas que puedan derivar de un accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Se amplía a cinco años el plazo de para la prescripción de derechos a prestaciones y se considera imprescriptible el derecho a las pensiones de viudedad u orfandad a favor de familiares.

En 1975, tras poner fin al régimen franquista, se inicia una nueva etapa de consolidación del sistema de protección social. En 1978 tiene lugar un hecho clave en nuestra historia y que da forma al actual Sistema de la Seguridad Social, la aprobación de la Constitución Española. En ella, se recogen los principios que rigen la política social y económica, y encontramos varios artículos referidos a la Seguridad Social y que han sido nombrados con anterioridad en el primer apartado, como son el artículo 41 y el artículo 50, que denota la importancia que tiene para la sociedad contar con un Sistema de Seguridad Social justo, suficiente y universalista.

Así, ese mismo año, con el Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre, se empieza a revisar la estructura organizativa y de gestión de la Seguridad Social, dando lugar a la creación de distintas entidades gestoras de la Seguridad Social, sujetas al principio de solidaridad financiera y de unidad de caja:

- El Instituto Nacional de Seguridad Social, para la gestión y administración de las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social.
- El Instituto Nacional de la Salud, para la administración de los servicios sanitarios.
- El Instituto Nacional de Servicios Sociales, para la gestión de los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.

Además, se crean tanto la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que se encuentran unificados todos los recursos financieros del Sistema de la Seguridad Social, como el Instituto Nacional de Empleo, con las funciones de organizar los servicios de empleo y gestionar las prestaciones de desempleo entre otras.

3.3. Etapa comprendida entre 1985 y 2006

En 1985 se produjo una reforma para la Racionalización de la estructura y acción protectora del Sistema de Seguridad Social, que pretendía corregir los desequilibrios del sistema. Algunas de las medidas adoptadas fueron:

- Incremento del periodo mínimo de cotización: que pasó de diez a quince años.
- Incremento del número de años usados para el cómputo de la base reguladora, de dos a ocho años.
- Revalorización de las pensiones según el IPC.

Según afirman Hernández de Cos, Jimeno y Ramos (2017, pág. 16), *“A pesar de que estas medidas supusieron un sustancial alivio para la situación financiera del sistema, se mantuvo el continuo incremento del número de pensiones y de la cuantía de la pensión media. Entre 1980 y 1995 el gasto en pensiones contributivas pasó del 5,6 % del PIB al 8,4 % del PIB, y la relación entre el número de afiliados y el de pensiones disminuyó desde 2,7 hasta 2,1.”*

A finales de 1990 se promulga una ley² que incorpora la regulación de las pensiones no contributivas, en virtud de aquellos ciudadanos que se encuentran en situaciones de necesidad, pudiendo acceder a las prestaciones aunque no hayan cotizado.

En 1994, se aprueba en el Congreso la creación de una Comisión de Presupuestos, con el objetivo de elaborar un informe que permita abordar los problemas existentes de manera adecuada y establecer las reformas del sistema teniendo en cuenta la evolución futura. Así, en 1995, se da lugar al primer informe, que recibe el nombre de Pacto de Toledo e incluye quince recomendaciones: mayor equidad entre sueldos reales y cotizaciones, proporcionalidad entre contribuciones y prestaciones, posibilidad de retrasar voluntariamente la edad de jubilación, etc.

En 1997, tomando como base el Pacto de Toledo, entra en vigor la Ley 24/1997 de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social, que introdujo importantes modificaciones, entre las que hay que destacar las siguientes:

²Ley 26/1990, de 20 de diciembre

- Incremento de ocho a quince los años usados para el cómputo de la base reguladora.
- Revalorización de las pensiones según el IPC.
- Creación del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

En el año 2002 se promulga el Acuerdo para la Mejora y el Desarrollo del Sistema de Protección Social, con el objetivo de proveer a la jubilación los caracteres de gradualidad y flexibilidad. Con dicho acuerdo, se incentivó la jubilación que se producía en una edad superior a los 65 años, y se permitió la jubilación anticipada a partir de los 61 años.

En 2006 se suscribió el Acuerdo sobre Medidas en Materia de Seguridad Social, que tuvo como modificaciones importantes:

- Incremento del número de años efectivos de cotización para calcular la pensión hasta quince.
- La jubilación anticipada a los 61 años pero con las condiciones de acreditar seis años trabajando en la empresa y tener un periodo de cotización de 30 años.

3.4. Reformas recientes

Ante la creciente preocupación por la sostenibilidad del sistema de pensiones, que tiene su razón de ser en la realidad demográfica que se vive en España y Europa, que no es otra que el envejecimiento de la población, se intentan acordar reformas para adecuarse a la realidad y el futuro venidero, así, se promulga La Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de Seguridad Social, con una serie de medidas:

- Se retrasa la edad de jubilación hasta los 67 años. Este incremento será progresivo desde 2013 hasta 2027.
- Incremento de 15 a 25 los años usados para el cómputo de la base reguladora. Dicho incremento se establece progresivamente hasta 2022.
- Es obligatorio acreditar como mínimo 37 años cotizados para acceder a la totalidad de la prestación. Se incrementará paulatinamente a partir de 2013 hasta 2027.
- La jubilación anticipada a partir de 63 años.

Unos años más adelante, siguiendo con la línea marcada anteriormente del proceso reformista surge la *Ley 23/2013*³, que establece pequeños cambios, pero cuya principal transformación fue la establecer que la revalorización de las pensiones deja de ser por IPC y pasa a ser por una fórmula que se deriva del balance entre los ingresos y los gastos del sistema, cumpliendo que la revalorización de las pensiones tiene que ser mayor del 0,25 % e inferior al resultado de sumar 0,50 % al incremento del IPC.

Tal y como afirman Hernández de Cos, Jimeno y Ramos (2017, págs. 18-19) “*El factor de sostenibilidad vinculará automáticamente el importe inicial de las pensiones de jubilación a la evolución de la esperanza de vida, si bien se refiere únicamente a la pensión de jubilación a la edad legal (67 años).*”

4. EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS E INGRESOS DEL SISTEMA DE PENSIONES EN ESPAÑA

4.1. Gastos del sistema de pensiones

En la tabla 1, se puede apreciar el número de pensiones divididas según las distintas clases de pensiones contributivas existentes, así como el importe de las mismas y las pensiones medias que corresponden a cada clase.

³ Ley 23/2013 3, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

Tabla 1. Número, importe y pensión media por clases, marzo 2019

Clase de pensión	Número	Importe	Pensión media
Incapacidad permanente	954.552	926.972	971,11
Jubilación	6.010.977	6.816.103	1.133,94
Viudedad	2.358.581	1.672.470	709,10
Orfandad	339.082	136.707	403,17
Favor familiar	42.244	24.227	573,50
Total	9.705.436	9.576.479	986,71

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Informe de Pensiones de la Seguridad Social, marzo 2019.

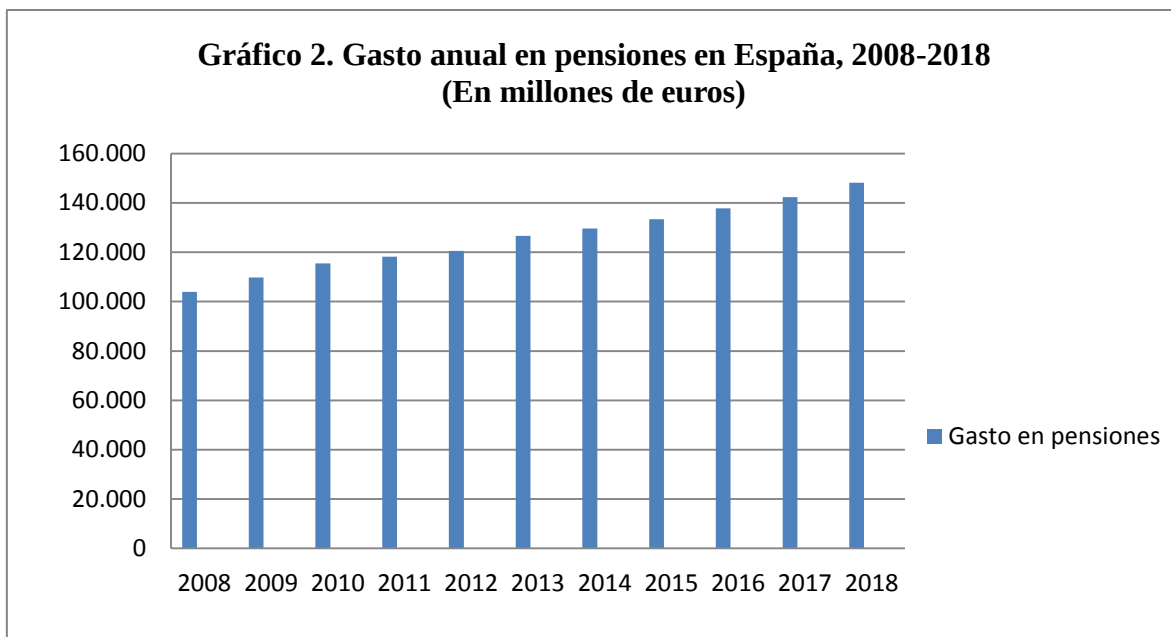
La siguiente tabla, indica el número de pensiones y el importe de las pensiones medias según género. Se puede ver una gran diferencia en cuanto al número de pensiones de jubilación a favor de los hombres, debido a que los puestos de trabajo ocupados por mujeres era bastante menor que por hombres, algo que se va reduciendo paulatinamente. Y también encontramos diferencias significativas en cuanto a la pensión media, también bastante superior para los hombres. En cambio, se puede apreciar como el número de pensiones es algo superior en mujeres.

Tabla 2. Número y pensión media por género, marzo 2019

Clases de pensión	Número de pensiones		Pensión media	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Incapacidad Permanente	345.739	608.786	869,62	1028,75
Jubilación	2.301.758	3.709.137	853,07	1308,25
Viudedad	2.174.832	183.703	726,08	508,14
Orfandad	160.945	178.039	402,78	403,57
Favor familiar	29.281	12.963	587,22	542,52
Total	5.012.555	4.692.628	783,10	1204,23

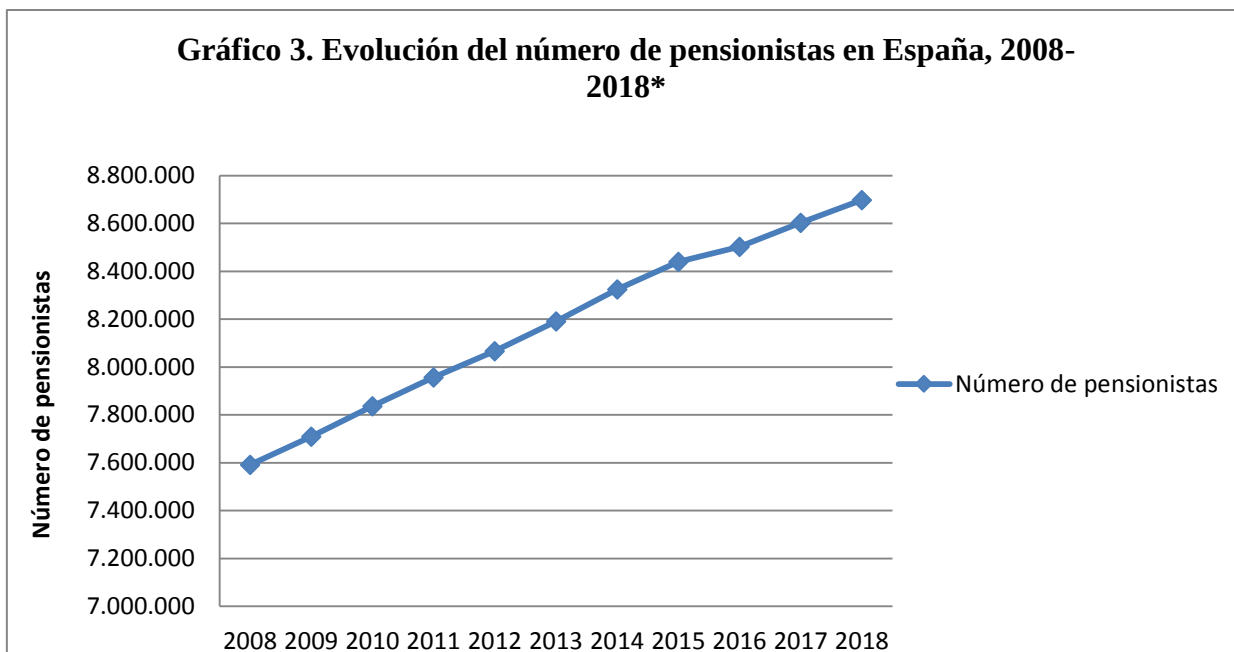
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Informe de Pensiones de la Seguridad Social, marzo 2019.

En el gráfico 2 aparece el gasto anual en pensiones en España desde 2008 hasta 2018. Se puede ver como el gasto va incrementando paulatinamente hasta superar la barrera de los 140.000 millones de euros, convirtiéndose en la mayor partida de los Presupuestos Generales del Estado. Esta inercia ascendente hace que los fondos de la conocida como “hucha de las pensiones” se esté acabando, por lo que todos los esfuerzos van destinados a garantizar el sistema público de pensiones. En el punto 4 se realizará un análisis más exhaustivo sobre esta materia.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Gastos. Series históricas por rúbricas económicas (2003-2010) y (2011-2018).

Con el siguiente gráfico se puede interpretar como el número de pensionistas no ha dejado de crecer, de hecho, la Seguridad Social soporta un millón más de pensionistas actualmente que lo que lo hacía en 2008. Esto es debido al envejecimiento de la población y al aumento de la esperanza de vida, todo ello conjunto al enorme descenso de las tasas de natalidad.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de www.epdata.es, obtenidos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Evolución del número de pensionistas total en España (2019).

**Datos a diciembre de cada año*

En nuestro país existen muchas diferencias entre comunidades, por lo que también es importante para este tema dividir los datos según regiones, así, la tabla 3 muestra la evolución del número de pensionistas y de las pensiones medias divididos por Comunidades Autónomas. Analiza la comparativa de marzo de 2019 y marzo de 2018. Se ve como existe un aumento del 1,3% de media en cuanto a pensionistas, y un aumento más considerable, en torno al 5,7% de media, en lo que a pensión media se refiere, siendo el País Vasco la comunidad con mayor pensión media y Extremadura la menor; y en base al número de pensionistas, se ve una importante diferencia entre Cataluña, Andalucía y Madrid con el resto.

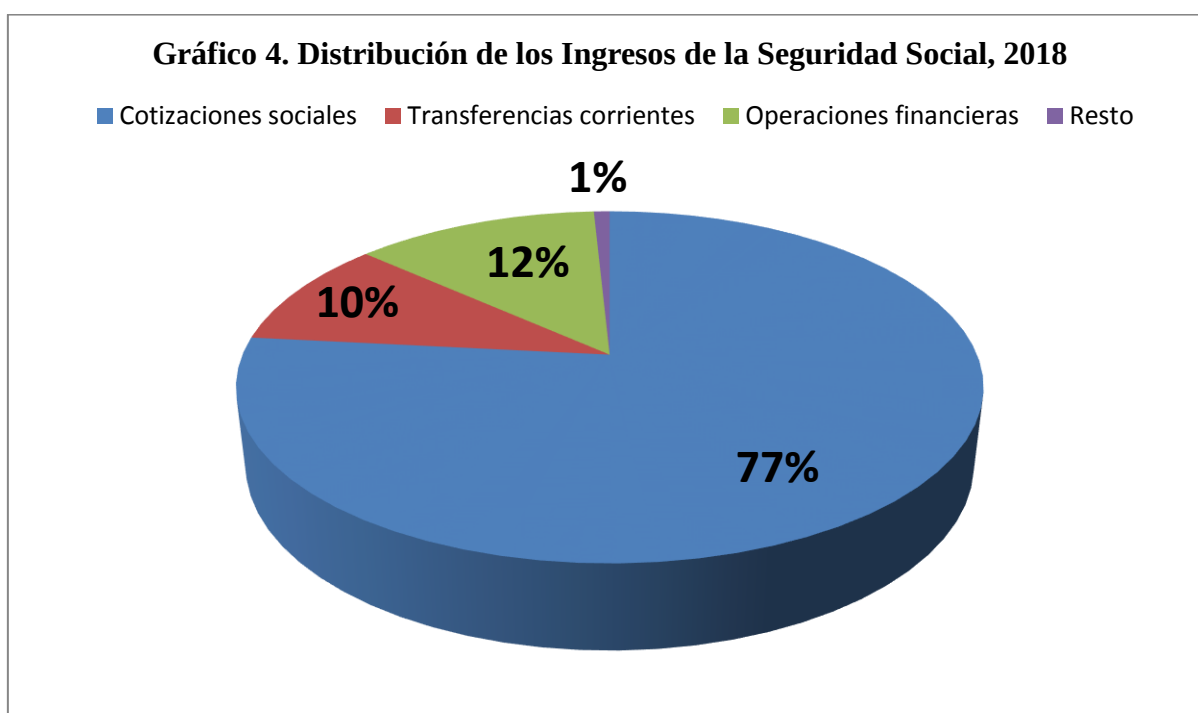
Tabla 3. Evolución del número de pensiones y de la pensión media por Comunidades Autónomas, marzo 2019.

Comunidades Autónomas	Número de pensiones	% sobre total nacional	% de aumento sobre el mismo mes del año anterior	Pensión media (€)	% de aumento sobre el mismo mes del año anterior
Andalucía	1.560.435	16,1	1,4	884,20	5,6
Aragón	304.112	3,1	1,1	1.040,16	5,9
Asturias	302.400	3,1	0,4	1.164,61	5,9
Islas Baleares	191.088	2	1,5	912,94	5,6
Canarias	322.316	3,3	2,8	904,85	5,5
Cantabria	140.943	1,5	1,1	1.039,95	5,9
Castilla y León	613.434	6,3	0,5	974,68	6,1
Castilla la Mancha	372.752	3,8	1	910,36	5,8
Cataluña	1.729.258	17,8	1,1	1.022,90	5,5
C. Valenciana	988.312	10,2	1,4	909,30	5,8
Extremadura	227.374	2,3	1,1	821,34	6
Galicia	764.756	7,9	0,5	836,28	5,9
Madrid	1.161.720	12	2	1.161,11	5,4
Murcia	247.371	2,5	1,2	868,57	5,9
Navarra	136.466	1,4	1,7	1.134,10	5,7
País Vasco	556.496	5,7	1,4	1.227,17	5,9
Rioja	69.582	0,7	1,2	963,63	6
Ceuta	8.629	0,1	1,8	997,18	6,4
Melilla	7.992	0,1	0,9	929,39	6,2
Total	9.705.436	100	1,3	986,71	5,7

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Informe de Pensiones de la Seguridad Social, marzo 2019.

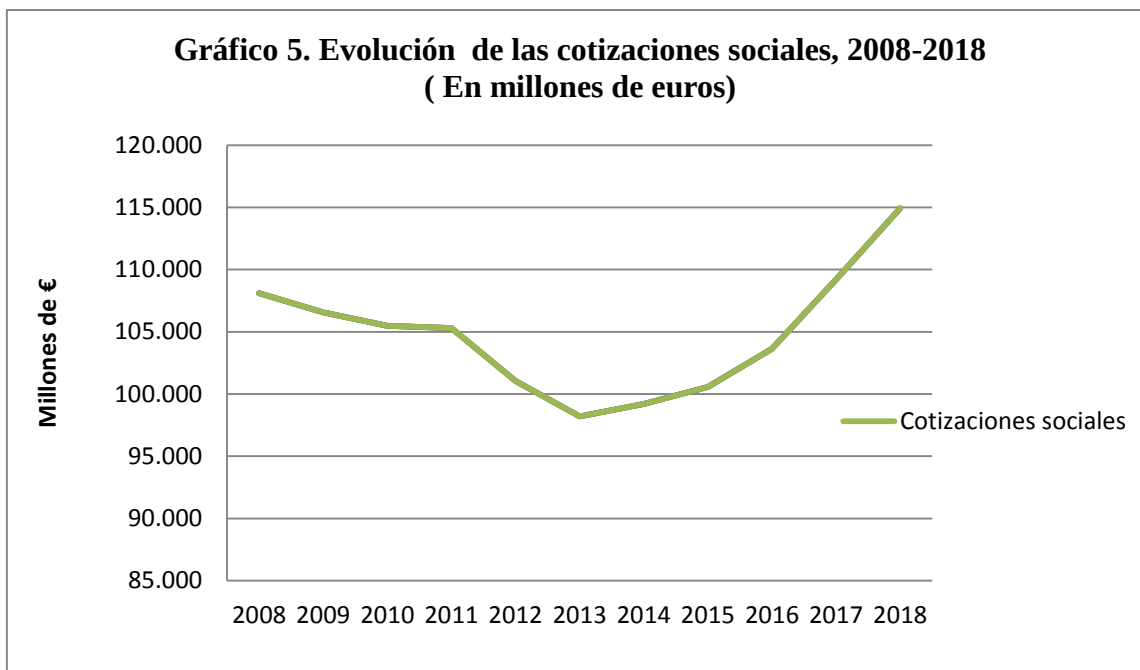
4.2. Ingresos del Sistema de Pensiones

Tras la presentación de los datos referidos a los gastos en pensiones, el siguiente gráfico recoge la procedencia de los ingresos del sistema de la Seguridad Social para hacer frente y financiar dichos gastos. Se aprecia claramente como las cotizaciones sociales son la principal fuente de ingresos, seguido distanciadamente por los activos y pasivos financieros y las transferencias corrientes.



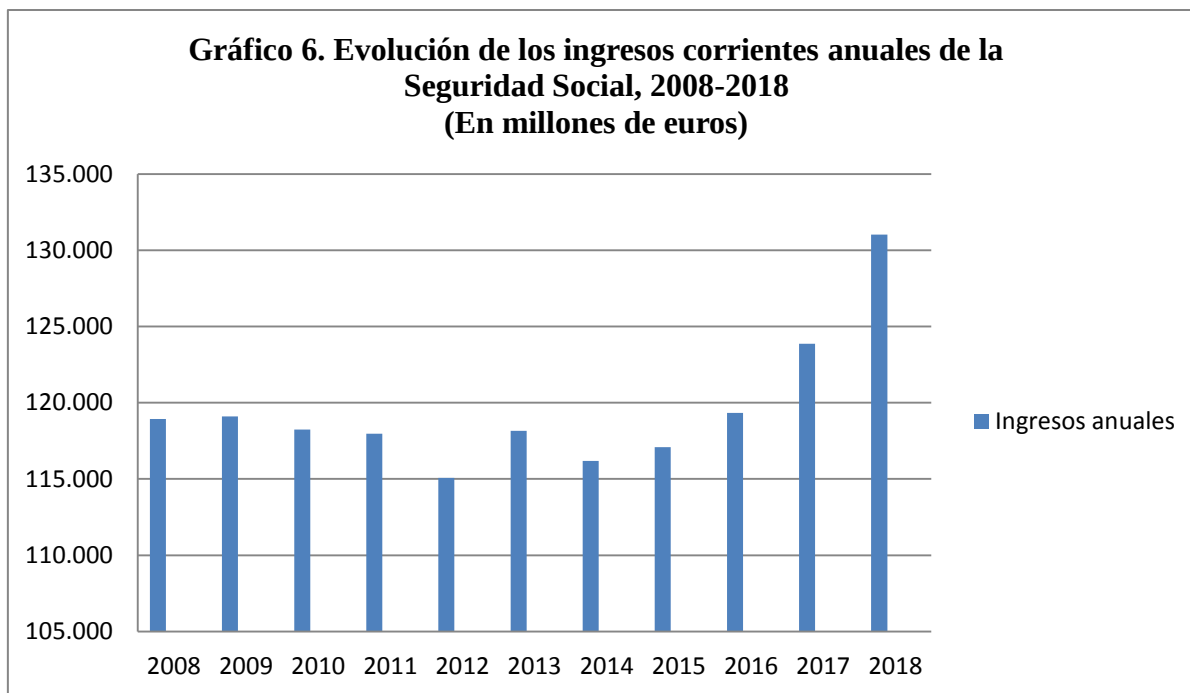
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Ingresos comparados con año anterior por rúbricas económicas (2019).

Al tratarse de la principal fuente de recursos del sistema, se ha analizado en el gráfico 5 la evolución de las cotizaciones sociales desde 2008. Se aprecia como desde 2008 se produce un descenso significativo hasta 2014, en el cual se van elevando hasta alcanzar máximos históricos en 2017 y posteriormente superados en 2018.



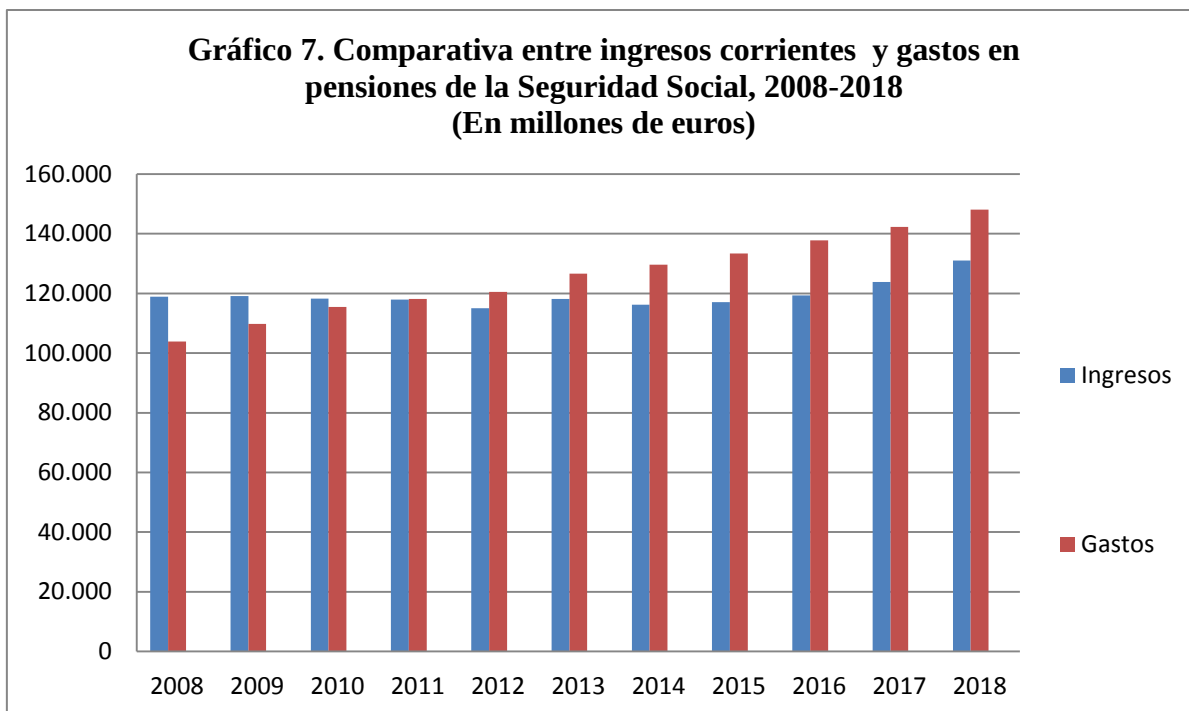
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Series históricas por rúbricas económicas (2003-2010) y (2011-2018).

A continuación, se presenta la evolución de los ingresos del sistema, en la cual se puede apreciar como el crecimiento no es constante, sino que existen algunos años en los que se produce un retroceso en los ingresos, como son 2012 y 2014.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Series históricas por rúbricas económicas (2003-2010) y (2011-2018).

En el último gráfico de este apartado, el número 6, se muestra la comparativa entre ingresos corrientes del sistema y el gasto anual en pensiones en España. Se ve como hasta el año 2010 los ingresos son superiores, pero a partir de 2011 los gastos en pensiones empiezan a ser superiores a los ingresos por cotizaciones y transferencias corrientes, algo que se plasma en todos los años siguientes del estudio, lo que implica un saldo negativo del sistema de pensiones público español. En el siguiente punto se analizarán las causas que han provocado dicho cambio.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Series históricas por rúbricas económicas (2003-2010) y (2011-2018).

5. SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE PENSIONES EN ESPAÑA

La viabilidad de nuestro sistema público de pensiones ha sido objeto de un intenso debate durante los últimos años, una de las razones es debido al aumento del gasto que se va produciendo año tras año (véase gráfico 2), suponiendo el gasto en pensiones contributivas el 10,8% del PIB en 2019, y convirtiéndose en el mayor gasto de los Presupuestos Generales, en torno a un 41% en 2018. Otra de las razones tiene que ver con problemas demográficos de nuestra población, tales como el envejecimiento o el descenso de la tasa de natalidad. Sin olvidar la cuestión laboral o los fondos de la ‘hucha de las pensiones’. Todos estos temas afectan de forma significativa a la sostenibilidad del sistema español de pensiones, que parece no estar garantizada y correr un gran peligro en un futuro no muy lejano. A lo largo del siguiente punto se van a analizar los distintos problemas que ponen en riesgo la viabilidad del sistema.

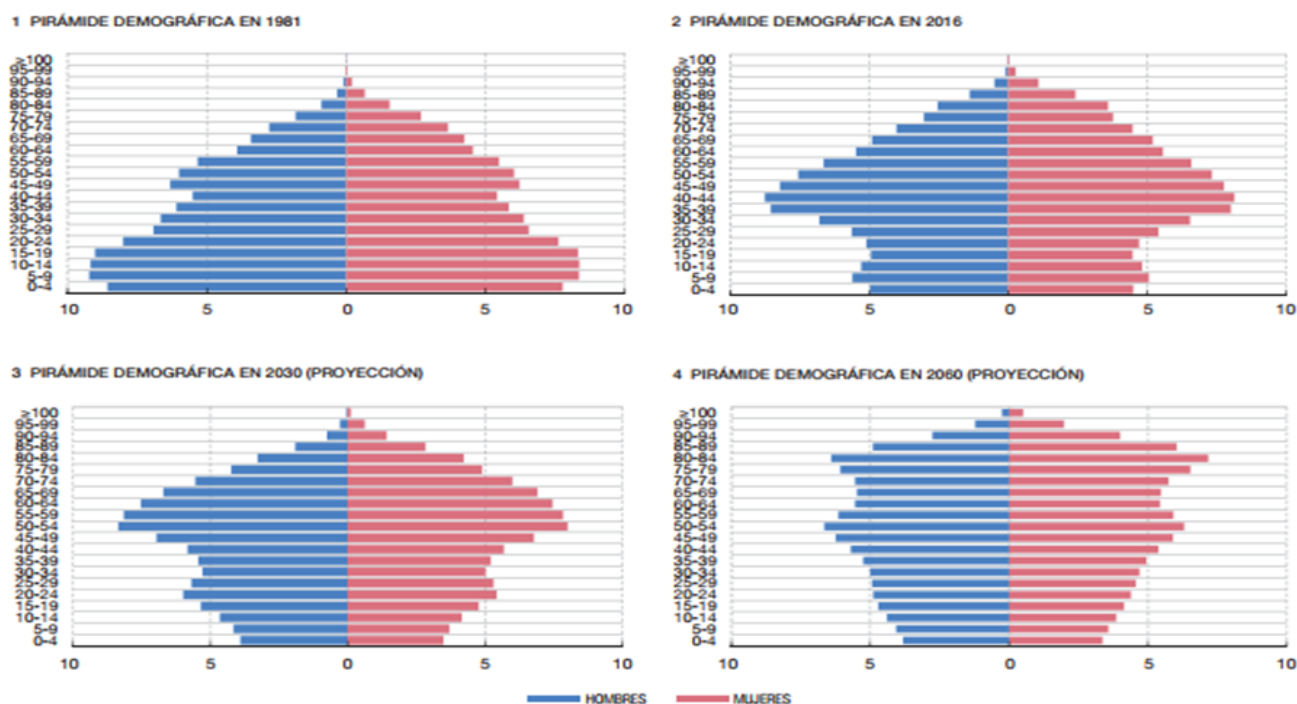
5.1. Problema demográfico de la población en España

• Envejecimiento de la población

En los países occidentales se está desarrollando un proceso cada vez más acelerado de envejecimiento de la población, esto es debido a varios factores como pueden ser los grandes avances económicos, tecnológicos y en campos como la medicina, que ha conllevado un notable descenso de la tasa de mortalidad y la transformación de las costumbres y hábitos sociales en la sociedad.

En el caso de España, la creciente incorporación de la mujer al mundo laboral durante las últimas décadas ha conllevado un descenso en la tasa de fecundidad, lo que supone que se produzcan transformaciones importantes en la pirámide poblacional.

Gráfico 8. Evolución y proyecciones pirámide poblacional en España, 1961-2060



Fuente: INE. Notas de prensa 20 de octubre de 2016. Proyecciones de población 2016-2066. Datos obtenidos de <http://www.ine.es/prensa/np1016.htm>

Como se puede observar en el gráfico 8, una comparativa entre las pirámides poblacionales de distintas épocas, en los años 60 existía una pirámide poblacional denominada tradicional, en la que predominaba la gente adolescente y en edad de trabajar de una forma muy clara frente a la personas mayores de 65 años, un hecho que se considera muy estable para el sistema de pensiones. Esto fue gracias, en parte, al fenómeno del “baby boom”, que tuvo lugar desde la década de los 60 hasta mediados de los 70, en el cual se incrementaron de una manera sustanciosa las tasas de natalidad, algo que había decaído durante el período la Guerra Civil española (1936-1939) y los años de posguerra. También hay que señalar que las tasas de mortalidad eran más elevadas que en la actualidad, ya que no había tantos avances médicos. La presencia de un mayor número de personas en edad de trabajar que en edad de jubilarse es un factor muy positivo para las pensiones, ya que según nuestro sistema de reparto, la población activa es la que se encarga de pagar las pensiones de los jubilados en ese momento. Esto se mide con la tasa de dependencia, que estudia la relación entre personas mayores de 65 años y personas en edad de trabajar, y para dicho periodo dicha tasa indicaba que había en torno a 16 jubilados por cada 100 personas en edad de trabajar.

En la actualidad, vemos como se ha producido una gran transformación en la forma de la pirámide, ha dejado de ser más ancha por la base, lo que indica el importante descenso en la natalidad que ha tenido lugar, del que se hablará más adelante, para ensancharse por la parte de arriba, influido de igual forma por el aumento en la esperanza de vida, lo que nos indica que La masa de población que tiene que sustentar el sistema es muy inferior al necesario, descendiendo el número de cotizantes a la Seguridad Social. Todo esto se refleja en la tasa de dependencia, que en 2016 era de 28,7 jubilados por cada 100 personas en edad de trabajar, un crecimiento significativo con respecto a la otra época analizada.

En las proyecciones del gráfico 8 para 2030 y 2060 se ve como esta tendencia que se vive en la actualidad se sigue marcando, produciéndose un incremento todavía más acelerado de las personas en edad de jubilarse. Según proyecciones del INE, la tasa de dependencia en 2030 se situará cerca de los 40 jubilados por cada 100 personas en edad de trabajar, pasando en 2050 a más de 75 personas en edad de jubilaes por cada 100 en edad de trabajar.

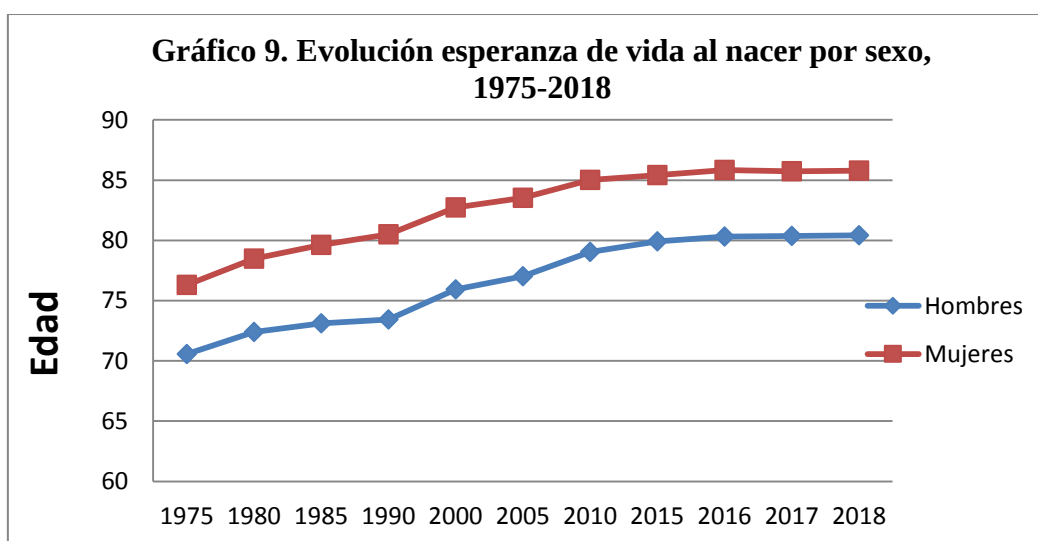
Estos datos reflejan el envejecimiento acelerado de la población, lo que se traduce en un descenso de las personas en edad de trabajar, decayendo el número de cotizantes y los ingresos del sistema de pensiones, y aumentando por otro lado el gasto en pensiones, al tener que soportar un mayor número de pensionistas, lo que aumentaría aún más si cabe el déficit del sistema de pensiones, poniendo en duda la sostenibilidad del sistema.

A continuación se analizarán las principales causas del envejecimiento de la población.

- Aumento de la esperanza de vida

El aumento de la esperanza de vida es una de las principales causas del envejecimiento de la población. *“De 1910 a 2009, la esperanza de vida al nacimiento en España creció 42,6 años entre las mujeres (hasta los 84,5 años) y 38,8 entre los varones (78,5).”* García González, J.M. (2014, pág. 43).

“Este incremento es debido al profundo reajuste de la estructura laboral, mejoras médicas y sanitarias, pautas de consumo y, como elementos esenciales, la modificación de los hábitos y comportamientos masculinos y el cambio del rol de la mujer en todos los ámbitos sociales desde la década de los años setenta del siglo XX.” Garrido (1993).



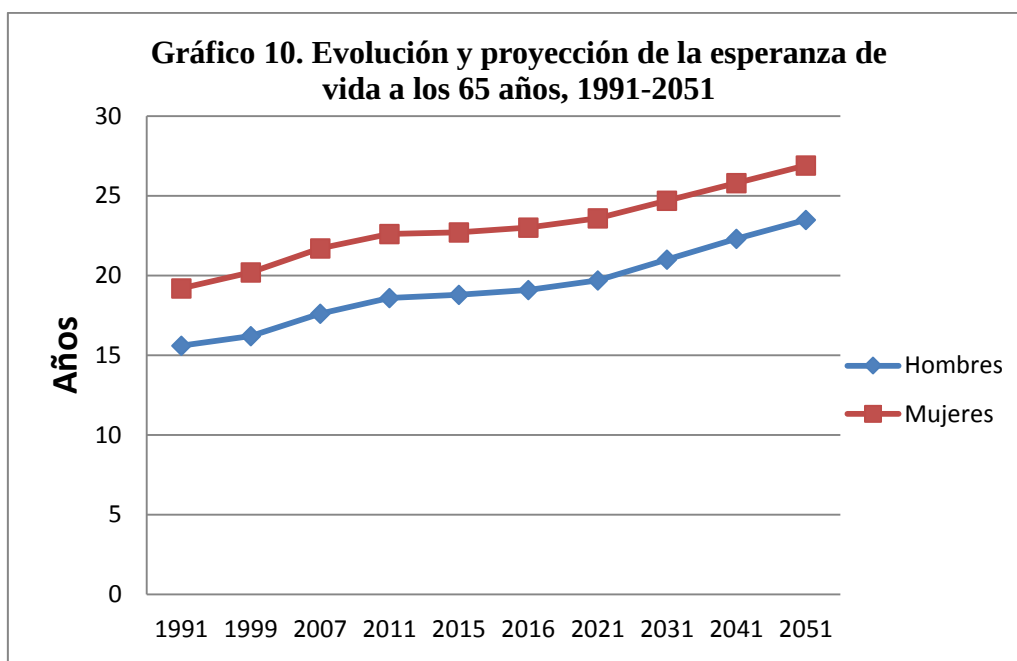
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INE. Esperanza de Vida al Nacimiento según sexo (2019).

En el gráfico 9, se puede apreciar como la esperanza de vida ha ido aumentando paulatinamente, llegando a incrementarse en el periodo analizado en torno a 10 años la esperanza de vida tanto en mujeres como en hombres, alcanzando en 2018 los 80,43 años para los hombres y 85,8 años para las mujeres.

Actualmente, España es uno de los tres países con mayor esperanza de vida de la OCDE, junto a Suiza y Japón, con una esperanza media de 83 años, y se espera que en 2040 sea el país con mayor esperanza de vida, llegando a los 85,8 años de promedio, según un estudio de la Universidad de Washington.

Este aumento de la esperanza de vida es una buena noticia, ya que tenemos la posibilidad de vivir más años y en mejores condiciones de vida, pero tiene una parte negativa para la sostenibilidad del sistema de pensiones, debido a que se aumenta el gasto público en pensiones, porque aunque se paguen las mismas pensiones, se tendrán que pagar durante más años. Véase en el gráfico 10, el aumento en la esperanza de vida a los 65 años⁴. En 1991 cada jubilado recibía su pensión durante 17,4 años de media; en 2016, se incrementó a 21,05 años y, en 2051 ascenderá a 25,2 años de media; por lo que se pone de manifiesto el hecho que se ha comentado anteriormente.

⁴ Tomamos como referencia los años 65, pero hay que tener en cuenta que la edad de jubilación se va retrasando progresivamente hasta alcanzar los 67 años en 2027, por lo que estos datos podrían variar según el periodo



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INE. Proyección de la esperanza de vida a los 65 años (2019).

- Reducción de la tasa de fertilidad

Otra de las causas del envejecimiento de la población es la reducción de la tasa de fertilidad en España, que mide el número medio de hijos nacidos por mujeres.

Tabla 4. Indicador Coyuntural de Fecundidad en España, 1975-2017.

Año	Hijos por mujer
1975	2,77
1980	2,21
1982	1,94
1990	1,36
1995	1,16
2000	1,21
2005	1,33
2008	1,44
2010	1,37
2013	1,27
2015	1,33
2016	1,34
2017	1,31

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INE. Indicador Coyuntural de Fecundidad en España (2019).

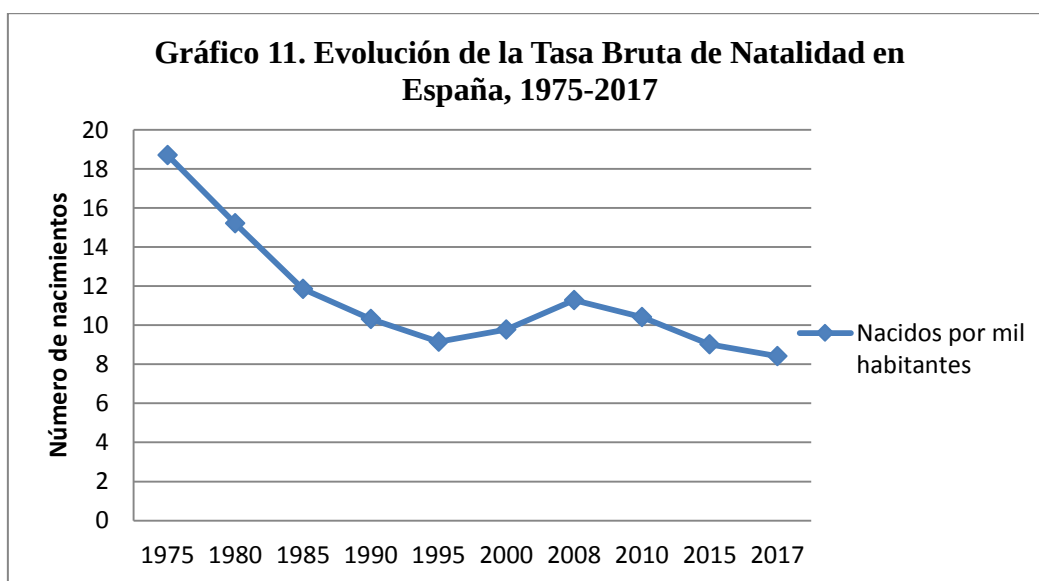
La tabla 4 nos indica el número de hijos por mujer en distintos épocas de nuestro país. Se puede apreciar un descenso importante desde la década de los 80, con algún repunte puntual como puede ser el caso de 2008, pero lejos de los 2,77 hijos por mujer que existía en 1975. Con estos datos, se puede ver que en España nos encontramos muy por debajo de 2,1 hijos por mujer, el nivel de reemplazo generacional, que nos indica si una población está reemplazándose a sí misma de forma efectiva o no, por lo que se puede afirmar que la población española tendrá dificultades para permanecer estable en el tiempo.

Una de las causas fundamentales que ha provocado el descenso de la fertilidad ha sido la incorporación de la mujer al mundo laboral.

De igual forma, se pueden señalar otros problemas que han agravado dicho descenso, como puede ser el desempleo, el retraso de la edad de maternidad, la situación del mercado inmobiliario, con el incremento de los precios de las viviendas y el retraso en la edad en la que las parejas contraen matrimonio.

- Descenso de la tasa de natalidad

Al descenso en la tasa de fecundidad hay que sumar consecuentemente la reducción de la tasa de natalidad, que ha provocado un cambio en la forma de la pirámide poblacional con el paso del tiempo.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INE. Tasa bruta de Natalidad (2019).

Se aprecia en el gráfico anterior el descenso en nacimientos desde 1975, en el que se situaba la cifra en 18,70 nacimientos por mil habitantes, hasta la actualidad, aunque se produjo un ligero incremento entre 2000 y 2008 debido a la inmigración, teniendo como última referencia los 8,41 nacidos por mil habitantes en 2017.

Las causas que explican el descenso en la tasa de natalidad son similares a las que se expusieron en el apartado anterior, referido a la fecundidad, ya que la incorporación del mujer al trabajo, la crisis económica, y el retraso de la edad a la hora de ser madres dificultan que las tasas de natalidad vuelvan a niveles que conocimos en otras épocas.

· Movimientos migratorios

Los movimientos migratorios juegan un peso importante en la viabilidad del sistema de pensiones, ya que tras las caídas de las tasas de natalidad y fertilidad y el aumento de la esperanza de vida, se podría esperar que las inmigraciones ayudaran al rejuvenecimiento de la población. En especial, gracias a la gran cantidad de inmigrantes que llegaron a España a partir de los años 90, coincidiendo con los años de gran crecimiento económico de nuestro país, en el cual el saldo migratorio pasó a ser muy positivo, cambiando las tendencias existentes hasta esa época.

En cambio, dicha tendencia volvió a experimentar una regresión en 2008, con la crisis económica, lo que provocó unas elevadas tasas de desempleo, que hizo que muchos jóvenes españoles tuvieran que emigrar a otros países en busca de trabajo y que los inmigrantes no eligieran España como destino de residencia. Así, desde 2008 hasta 2016 se han registrado saldos migratorios negativos.

Tabla 5. Proyecciones inmigración, emigración y saldo migratorio, 2019-2060

Año	Inmigraciones	Emigraciones	Saldo migratorio
2019	645.329	384.295	261.034
2020	669.037	401.426	267.611
2030	513.135	332.829	180.306
2040	463.628	314.856	148.772
2050	481.914	323.428	158.486
2060	500.199	332.000	168.199

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INE. Proyecciones de población y fenómenos demográficos: serie 2018-2068.

La tabla 5 muestra que el saldo migratorio se prevé que siga siendo positivo en el futuro, lo que ayudaría a ganar población y contrarrestar, de cierta manera, la baja natalidad que existe en España. Aunque hay que decir que el volumen de las entradas se irá reduciendo ligeramente con el paso de los años.

Tras analizar la situación demográfica de España, con los datos actuales y las proyecciones de futuro, se espera que la pirámide poblacional de nuestra sociedad se convierta en regresiva, lo que quiere decir que la parte más ancha se concentra en la parte alta, y no en la base, reflejando esto el envejecimiento de la población a causa de los factores como el aumento de la esperanza de vida y los descenso de las tasas de fertilidad y natalidad.

Se ha podido observar como los movimientos migratorios arrojan un saldo positivo de población, pero es complicado que tenga un peso tan importante como para poder soportar las demás causas de envejecimiento de la población, además de tratarse de las proyecciones más inciertas y que más variaciones podrían sufrir.

Así, según Hernández de Cos, Jimeno y Ramos (2017, pág.26) *”La combinación de estos factores, unido al peso de la llamada generación del baby boom (nacida entre finales de los años cincuenta y mediados de los años setenta), que entrará en edades de jubilación a partir de la segunda mitad de la próxima década, va a intensificar el proceso de transformación de la pirámide demográfica española, haciendo que se parezca cada vez más a una pirámide invertida.”*

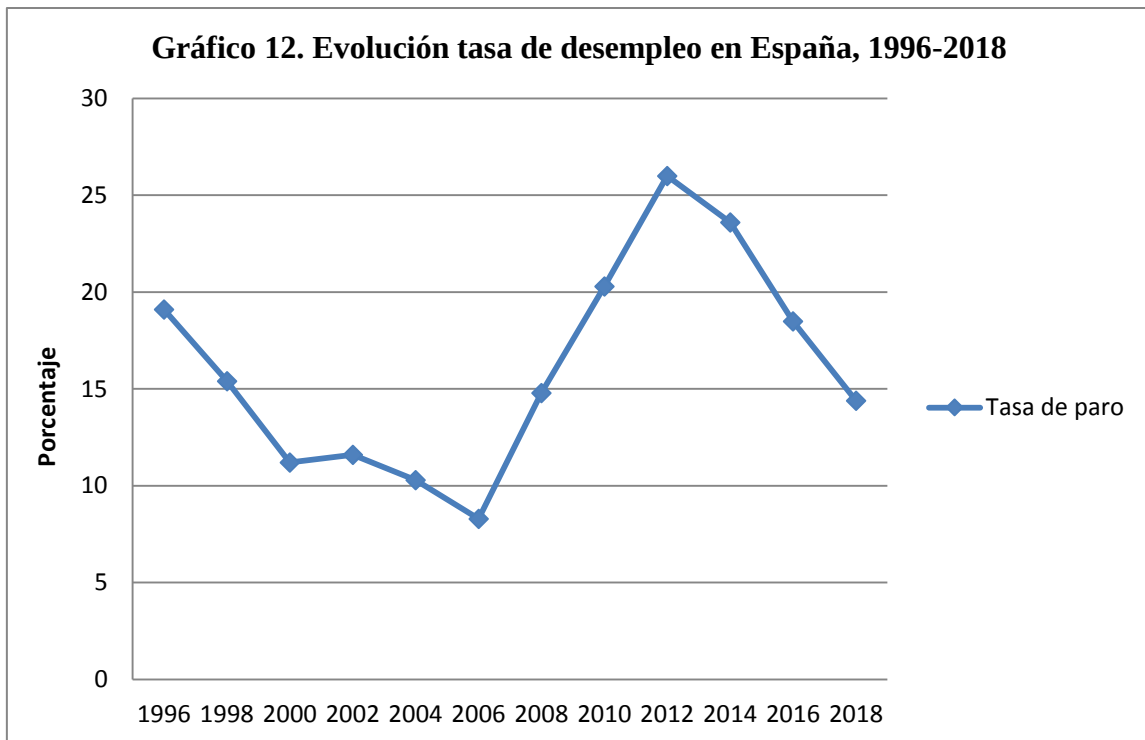
5.2. Cuestión laboral

Cuando se habla de la sostenibilidad del sistema de pensiones, es de especial necesidad referirnos a la situación del empleo en el país en cuestión, ya que las cotizaciones al sistema, que se destinan al pago de las pensiones, serán mayores cuanto mayor sea la tasa de empleo, lo que sería muy beneficioso para el sistema.

En el siguiente gráfico se ve la evolución de la tasa de paro en España. Se puede apreciar como desde 1996 hasta 2007, coincidiendo con la expansión económica del país, las tasas de paro experimentan un notable descenso, llegando a su pico más bajo en 2007, situándose en torno al 8%.

Dicho incremento contribuyó de manera notable a la contención del gasto en pensiones, con lo que en esta época, las cuentas de la Seguridad Social no sufrieron deterioro alguno, sino más bien lo contrario (Pablo Hernández de Cos, Juan Francisco Jimeno y Roberto Ramos, 2017).

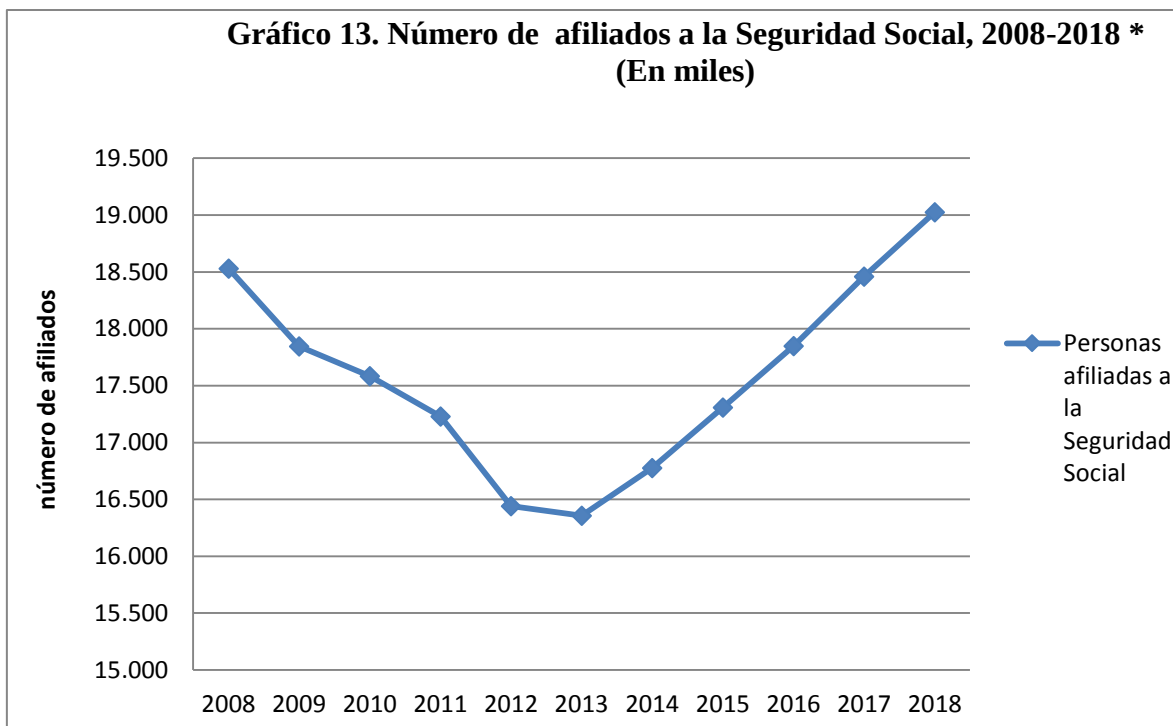
Sin embargo, con la llegada de la crisis económica en 2008, las tasas de desempleo aumentan de forma sustancial, llegando a superar el 26% de desempleo en 2013, máximos que no se recordaban recientemente. A partir de ese año, se aprecia en el gráfico una ligera recuperación en los datos de las tasas de paro hasta 2018.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INE. Tasas de paro por distintos grupos de edad, sexo y comunidad autónoma (2019).

Los datos expuestos en cuanto a la tasa de desempleo, nos lleva a analizar la evolución del número de afiliados a la Seguridad Social, que se puede ver en el gráfico 13, el cual refleja el descenso en el número de afiliados que tiene lugar en el periodo entre 2008 y 2013, con una disminución de más de dos millones de personas entre diciembre de ambos años.

Con esta caída en el número de afiliados, se ven mermados los ingresos por cotizaciones sociales, aumentando el gasto de las pensiones por el aumento de las prestaciones por desempleo.



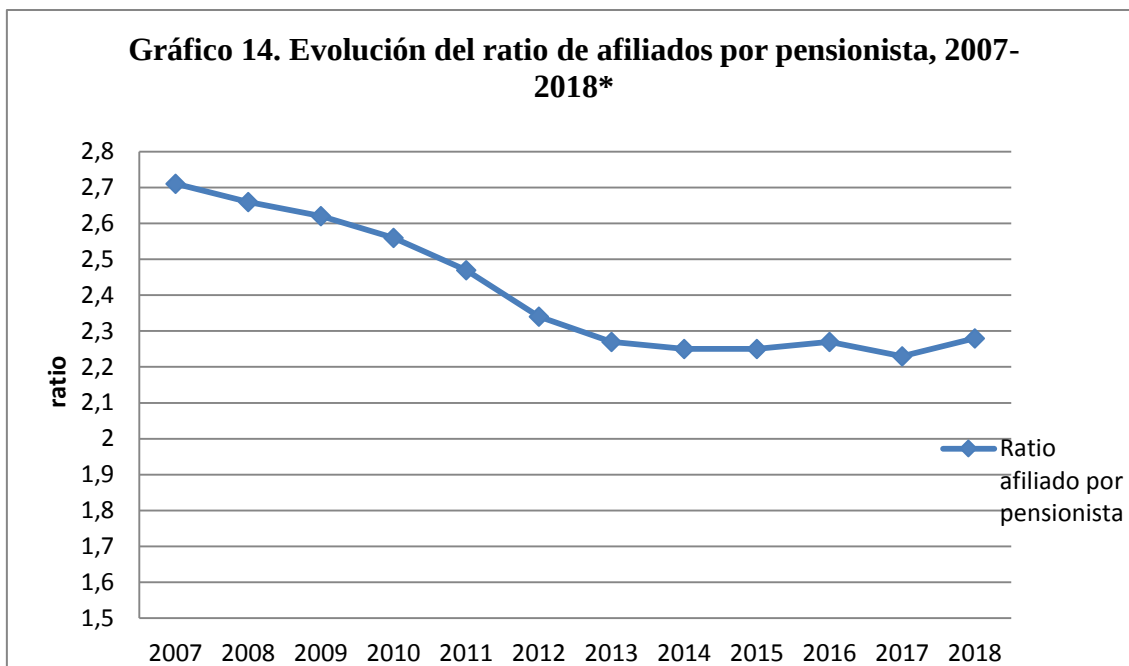
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Serie histórica de afiliación media por actividad económica. Cuenta ajena y propia mayo 2019.

**Datos a diciembre de cada año*

Para este análisis, es importante acudir al ratio afiliados-pensionistas, que mide la relación existente entre el número de trabajadores por pensionistas, es decir, cuántos trabajadores se encargan de la financiación de la pensión de un jubilado.

Dicho ratio, tal y como vemos en el gráfico 14, ha ido disminuyendo a partir de 2007 hasta 2014, pasando de 2,71 a 2,25, y situándose a diciembre de 2018 en 2,28, lo que indica que existe un pensionista por algo más de dos cotizantes.

Dichos resultados, en concordancia con lo analizado anteriormente, son alarmantes para la sostenibilidad del sistema, porque se espera que dicho ratio en el futuro siga descendiendo, aumentando el número de jubilados de una proporcionalmente mayor al de trabajadores.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de “El Confidencial”, obtenidos del Ministerio de Empleo (2019).

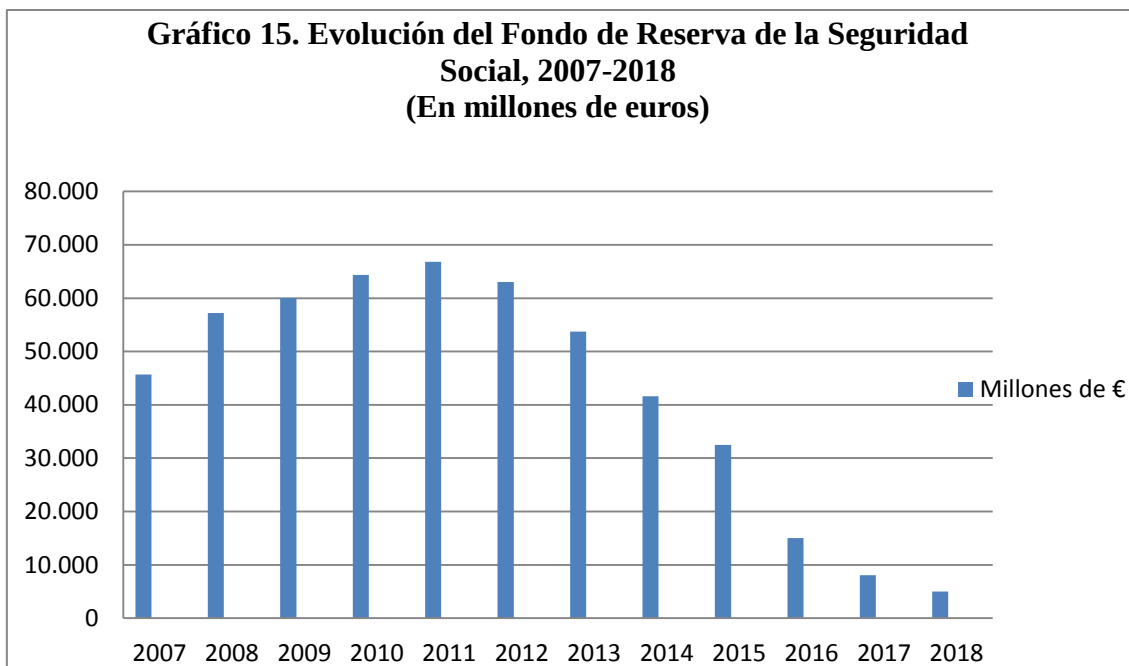
* Datos a enero de cada año

5.3. La ‘hucha’ de las pensiones

La ‘hucha de las pensiones’ es como se conoce coloquialmente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

“El Fondo de Reserva de la Seguridad Social es un conjunto de activos que dan un exiguo soporte al Sistema Público de Pensiones. Es algo así como la última trinchera para poder aguantar el creciente desequilibrio entre contribuciones y prestaciones al Sistema Público de Pensiones.” Álvarez, M. (2013, pág. 110).

¿Qué problema existe con él, si se trata de un colchón de seguridad para dar soporte al Sistema de Pensiones? Pues bien, como se ve en el gráfico 15, desde 2011 no ha parado de bajar la cantidad disponible, pasando de 66 mil millones en ese año, a 8 mil millones en 2017. Un descenso de casi 60 mil millones de euros que se antoja ciertamente complicado de recuperar.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de www.epdata.es, obtenidos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2019).

Por lo tanto, se puede afirmar que la ‘hucha’ de las pensiones se vacía, originando una gran preocupación, al ver que está peligrando uno de los pilares del Estado del Bienestar. Y dicha alerta es mayor porque, tal y como se ha expuesto anteriormente, las contribuciones al sistema no son suficientes para soportar el gasto en pensiones, y el número de pensionistas no deja de crecer, esperando que dicha tendencia siga en el futuro.

Así, es muy posible que en un período corto de tiempo nos encontremos con que se han agotado los fondos de la ‘hucha’ de las pensiones, incrementando aún más la incertidumbre sobre la sostenibilidad de nuestro sistema público de pensiones si no se adoptan reformas o soluciones adecuadas para cambiar la situación actual.

6. LOS SISTEMAS DE PENSIONES EN EUROPA

6.1. Diferencias con el resto de países de Europa

La mayoría de los países europeos han llevado a cabo recientemente reformas sobre las condiciones de acceso a la jubilación, en su gran parte provocadas por la tendencia

demográfica ante la que se enfrentan, que no es otra que el envejecimiento de la población, por lo que es necesario adecuar el sistema público de pensiones para lograr la sostenibilidad de los mismos en el futuro.

- Retraso de la edad de jubilación:

Es una de las principales modificaciones realizadas por el grueso de los países en Europa, debido principalmente al envejecimiento de la población y para asegurar la sostenibilidad del sistema.

Como se había visto en el punto de las reformas recientes, en 2011 España fijó un aumento gradual de la edad de jubilación, que pasaría de los 65 años a los 67 años en 2027. Otros países también han adoptado los 67 años como edad de jubilación, como es el caso de Francia (a partir de 2022), Italia (desde 2021), Bélgica (en 2030) y Croacia (a partir de 2038).

En el caso de Irlanda y Reino Unido, se ha optado por elevar la edad de jubilación a los 68 años (en 2028 y 2046, respectivamente).

Existen otros países, que a partir de 2020, vinculan los aumentos de la edad de jubilación a la esperanza de vida, tal es el caso de Grecia, Bulgaria, Finlandia, Portugal y Eslovaquia, entre otros.

Y, por último, están aquellos países donde el aumento se ha elevado de una forma menor, hasta los 65 años, también de forma gradual. Aquí podríamos incluir a República Checa y Bulgaria (a partir de 2037), Estonia y Lituania (desde 2026), Austria (a partir de 2032) y Letonia (2025), entre otros.

Es destacable el caso de Polonia, único país europeo que ha fijado un adelanto progresivo de la edad de jubilación.

- Ampliación del período de cómputo para calcular la prestación de pensión:

Otro de los principales objetos de reforma es el periodo de cómputo, con el fin de lograr pensiones más bajas, siendo habitual su ampliación. En España, dicho periodo se ha

ampliado de forma progresiva hasta 2023, pasando de considerar desde los 15 años últimos hasta los 25 últimos.

En la gran mayoría de países europeos, a diferencia de España, se toma la totalidad de la vida laboral para el cálculo de la pensión. Es el caso de Alemania, Bélgica, Italia, Reino Unido, Croacia, Polonia, Finlandia, Noruega, Grecia, Chipre, Letonia y Lituania, entre otros.

En países como Dinamarca y Países Bajos, se tienen en cuenta los años de residencia y trabajo en el país. Y en Francia y Eslovenia, se consideran los 25 y 24 mejores años cotizados respectivamente (en el caso de Eslovenia deben ser consecutivos).

- Revalorización de las pensiones:

Dicha revalorización de las pensiones se puede hacer atendiendo a diversos índices. En España, la revalorización de las pensiones deja de ser por IPC y pasa a ser por una fórmula que se deriva del balance entre los ingresos y los gastos del sistema, como se comentó en apartados anteriores.

Una opción habitual que toman varios países europeos como Finlandia, Polonia, Croacia, Bulgaria, Eslovenia, Eslovaquia o Rumanía, es actualizarlas teniendo en cuenta la evolución de los precios y de los salarios.

Otra alternativa que usan países como Dinamarca, Lituania, Holanda, Suecia, Noruega y Luxemburgo, es actualizar las prestaciones en función del comportamiento de los salarios.

Otros países como Francia, Austria, Italia y Hungría optan por actualizar sus pensiones en función de la inflación.

- Restricciones a las jubilaciones anticipadas:

En la mayoría de los países europeos se han instaurado reformas para dificultar el hecho de las jubilaciones anticipadas. Así, en Finlandia y Dinamarca se ha retrasado la edad para dicha jubilación, y en otros como Francia, Italia, Reino Unido o Portugal

recogen tanto penalizaciones para las jubilaciones anticipadas como incentivos para aquellos casos en los que se decida posponer la edad de jubilación.

6.2. Los sistemas de pensiones en Dinamarca y Holanda

Según el Melbourne Mercer Global Pension Index 2018, que se ha afianzado como el estudio referente en la evaluación de los sistemas de pensiones en el mundo, los sistemas de pensiones de Dinamarca y Países Bajos son los únicos del mundo que han obtenido la mayor puntuación, una nota A (entre 80 y 100 puntos), en base a tres criterios: el de idoneidad, que mide si las pensiones cubren las necesidades básicas, el de sostenibilidad, probabilidad de vigencia en un futuro, y el de integridad, en el que entran medidas llevadas a cabo por el Gobierno como la comunicación a ciudadanos o regulaciones.

Por lo tanto, se puede entender que ambos países tienen unos sistemas de pensiones completos y en buen estado tanto a corto como a largo plazo, lo que hace interesante analizarlos para definir sus características principales.

- El sistema de pensiones en Dinamarca

Dinamarca cuenta con un sistema mixto de pensiones, mezclando un sistema público y privado, que se fundamenta en tres pilares:

1. El denominado FP, un sistema público, obligatorio y universal, cuyo cálculo se realiza en función de los años de residencia en el país. Dicho sistema es financiado con impuestos, como puede ser el caso del IVA. La edad legal de jubilación se incrementará gradualmente hasta los 67 años en el periodo 2024-2027, aunque a partir de 2025, vinculan los aumentos de la edad de jubilación a la esperanza de vida. Para acceder al 100% de la prestación, es necesario un periodo de residencia en territorio danés de 40 años.

2. Un sistema privado, el ATP, de los planes empresariales, financiado por las contribuciones de los trabajadores y de los empresarios, cuya cotización se encuentra entre el 12 y 18% del coste laboral del trabajador. Tal cotización es voluntaria para los autónomos pero obligatoria para el resto.
3. Planes de pensiones voluntarios e individuales, que tienen una buena acogida y que se pueden sumar a sus planes de empleo, adquiriendo las mismas condiciones.

- **El sistema de pensiones en Holanda**

Al igual que el sistema danés, es un sistema mixto y consta de tres pilares básicos:

1. Pensión pública de cuantía similar al del Salario Mínimo Interprofesional. Es financiada a través de las cotizaciones de los trabajadores y de los impuestos. Va destinada a aquellas personas que trabajen en el país, y la edad de jubilación se irá retrasando en función a la esperanza de vida, así, se situará en los 67 años para 2021.
2. Planes empresariales obligatorios promovidos por el Estado, que promueven el ahorro privado. Un 90% de los trabajadores cuenta con uno de estos planes de ahorro privados.
3. Planes de pensiones privados e individuales. Extendidos en especial para autónomos o aquellos no cubiertos por planes de empresa.

Tras la breve explicación de ambos modelos, se puede señalar que cuentan con bastantes ventajas, entre las que son destacables: la menor vulnerabilidad a los problemas demográficos y laborales que se han expuesto en el punto 5, la promoción del ahorro e inversión y el fomento del empleo.

No se puede asegurar que dichos sistemas de pensiones sean perfectos ni que copiar el modelo y trasladarlo a nuestro sistema en España vaya a ser la solución a los problemas,

pero es importante mirar a nuestro alrededor e intentar aprender de aquellos modelos que funcionan bien en otros países y tienen buena reputación entre sus ciudadanos.

7. PROPUESTAS PARA REDUCIR EL PROBLEMA

Según afirma Doménech, R. (2019, pág.4) *“El sistema de pensiones en España es perfectamente viable y sostenible, siempre que se adapte a los continuos cambios económicos, sociales y demográficos que experimenta la sociedad española.”*

Tras comentar los problemas que hacen peligrar el sistema público de pensiones en España, en este apartado se va a exponer alguna de las propuestas sostenidas por varios autores para intentar reducir los problemas actuales y asegurar la viabilidad del sistema.

Es cierto que con la inclusión del Índice de Revalorización de las Pensiones y del Factor de Sostenibilidad en las reformas de 2011 y 2013 se va a tender a garantizar de un modo mayor la sostenibilidad del sistema, pero aún así, hay muchas metas por cumplir y son necesarios más cambios para garantizar a los jubilados que no vean disminuido su poder adquisitivo y contener el gasto público o incrementar los ingresos.

Dado que es un tema que preocupa mucho a la sociedad y objeto típico de debate, existen numerosas propuestas y distintas líneas para intentar hacer el sistema de pensiones más sostenible.

En este punto, se va a optar por desarrollar una línea sobre la que muchos expertos, como Conde-Ruiz (2014) o Doménech, R. (2019), están de acuerdo y existe cierto consenso con que sería la reforma adecuada para garantizar la sostenibilidad de nuestro sistema actual: la introducción de cuentas nocionales de reparto.

Un sistema de cuentas nocionales consiste en crear una cuenta virtual asociada a cada trabajador en el momento en que se den de alta en la Seguridad Social y empiecen a trabajar, y en la cual, se van acumulando todas las cotizaciones a lo largo de su vida laboral.

Cuando llegue el momento de jubilación, la prestación pública correspondiente será el resultado de dividir la cantidad que hayas acumulado durante tu vida laboral entre los años restantes en función de la esperanza de vida.

Tal modelo significaría pasar a un sistema de reparto de contribución definida. Y, aunque las cotizaciones queden registradas de forma virtual en la cuenta de cada trabajador, se sigue manteniendo la solidaridad intergeneracional, siendo los trabajadores actuales, con sus cotizaciones, las que soportan las prestaciones de los jubilados.

Dicho sistema de pensiones basado en cuentas nocionales es el modelo que aplican en países como Suecia, siendo este uno los países desarrollados con mejor valoración de su sistema de pensiones según el Melbourne Mercer Global Pension Index 2018.

Algunas ventajas que se pueden reseñar de las cuentas nocionales son, según Doménech, R. (2019, pág. 30) *“Ventaja por su transparencia, sencillez y cuentas claras para los futuros pensionistas; incentiva la demanda y oferta de trabajo, y las decisiones planificadas sobre la carrera laboral, la formación continua, el momento de jubilación y el ahorro para la jubilación.”*

A dichas ventajas se puede añadir que es un sistema que incentiva alargar la vida laboral y retrasar la jubilación, ya que la prestación que percibirá el futuro jubilado va ligada a sus cotizaciones.

Por otra parte, tal sistema puede suscitar problemas, ya que es posible que haya casos de pensionistas que este sistema no le asegure lo suficiente para poder vivir en condiciones adecuadas. Ante esto, una solución sería la de establecer pensiones mínimas, destinadas a ayudar a aquellas personas que no alcancen la cantidad suficiente para vivir, tal y como establecen en Suecia y defiende Doménech, R. (2019).

Siguiendo las líneas de otros autores, como la de Álvarez, M. (2013, págs. 174-175) *“Hemos entendido cómo es imposible transformar el sistema de reparto de las pensiones en un sistema de capitalización, por sus costes elevadísimos. Por tanto, no es una opción. Hay que buscar transformaciones posibles y descartar las de costes sociales demasiado elevados. Comentamos cómo la reforma de las pensiones debe establecer equidad entre beneficiarios y cotizantes actuales”*, se aprecia como tampoco ve una solución el cambio total a un sistema de capitalización, de igual forma que sostiene que las pensiones no se pueden revalorizar por el Índice de Precios de Consumo, ya que es un lujo que no nos podemos permitir, optando por vincular las

pensiones al crecimiento económico, algo que fomentará el ahorro y que se traducirá en un mayor consumo en el futuro.

Así, en consonancia con la línea anteriormente seguida, lo que propone Álvarez, M. (2013, pág. 153) es *“Cambiar el modelo de prestación definida a aportación definida en el que cada persona conoce cuanto aporta al sistema y que lo que percibe del mismo es coherente con sus aportaciones en todo el horizonte vital.”*

Se plantea como solución óptima la de incrementar los salarios para posibilitar el incremento de las cotizaciones futuras, en lugar de disminuir las pensiones, con lo que aunque se disminuye el consumo en el presente, aumentaría en un futuro y se incrementa el volumen de inversión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Con dicha medida se reducirían las contribuciones de los empresarios, lo que para Álvarez, M. (2013, pág. 159) significaría *“La afloración de la economía sumergida. Es conocido que algunos empresarios desaprensivos optan por contratar personas ilegalmente para ahorrarse las contribuciones a la Seguridad Social. Si éstas recayeran básicamente en el trabajador, los incentivos a defraudar al SPP se reducirían drásticamente. Por ello se contrataría más de forma legal y respetuosa con la ley, los trabajadores y la sociedad.”*.

8. CONCLUSIONES

A lo largo del presente trabajo se ha pretendido subrayar la importancia que tiene el sistema público de pensiones español en nuestra sociedad, viniendo recogido en dos preceptos de la Constitución Española, en los artículos 41 y 50, en los que se garantiza la asistencia necesaria y prestaciones adecuadas para los pensionistas.

El sistema de pensiones en España es un sistema de reparto, en el cual los trabajadores en activo, con sus cotizaciones, son los que se encargan de pagar las pensiones de los jubilados. Tiene dos modalidades, una asistencial y otra contributiva.

A lo largo de la historia se han producido numerosas reformas para actualizar el sistema de pensiones, siendo las últimas en 2011 y 2013, retrasando la edad de jubilación de forma gradual hasta alcanzar los 67 años en 2027, y pasando a contabilizar desde los 15

a los últimos 25 años para el cómputo de la base reguladora, que se incrementará gradualmente hasta 2023. Además, se cambió la forma de revalorización de las pensiones, que deja de ser por IPC y se incluyó el Factor de Sostenibilidad.

Tras el análisis de los gastos y los ingresos del sistema de pensiones, se aprecia como el gasto en pensiones no deja de crecer año tras año, siendo bastante superior al número de ingresos. Este es un hecho alarmante, y eleva la preocupación sobre la sostenibilidad del sistema de pensiones.

Uno de los principales puntos del trabajo ha sido estudiar la viabilidad del sistema de pensiones. Se han puesto de manifiesto los problemas que dificultan que el sistema sea sostenible en un futuro, tales como la evolución del desempleo o el agotamiento de la ‘hucha’ de las pensiones, pero destacando por encima de todos se encuentra el problema demográfico.

El envejecimiento de la población, con el aumento de la esperanza de vida y los descensos en las tasas de natalidad y fecundidad hacen que cada vez se atisbe más complicado que el sistema de pensiones, tal y como lo conocemos hoy en día, sea sostenible en un futuro. Cada vez son menos trabajadores los que se hacen cargo de una prestación por jubilación, en torno a 2 trabajadores en activo por jubilado, y esto se debe al cambio de forma de la pirámide poblacional y cuya tendencia la convertirá en una pirámide invertida, con mayor peso de las personas en edad de jubilarse.

Por lo tanto, es importante llevar a cabo reformas para garantizar la sostenibilidad del sistema de pensiones, y una de ellas puede ser adoptar características de otros modelos que funcionan en países como Holanda y Dinamarca, o seguir algunas de las alternativas que proponen diversos autores, como es el caso de la introducción de un sistema de reparto con cuentas nocionales, que pueden tener ventajas como incentivar a los trabajadores a retrasar la edad de jubilación, para cotizar más, o fomentar la demanda y oferta de trabajo.

9. BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez, M. (2013) “Un Sistema de Pensiones sostenible”, *Observatorio de pensiones de Caer*, 2013. Ediciones Empresa Global – Escuela de Finanzas Aplicadas
- CincoDías (2018): *Así se retiran los europeos*.
https://cincodias.elpais.com/cincodias/2018/05/17/midinero/1526568810_210939.html
- Constitución española (1978). Boletín Oficial del Estado, nº 311, de 29 de diciembre de 1978.
- Doménech, R (2019), “El sistema público de pensiones en España: proyecciones y propuestas de mejora”, Madrid, BBVA Research, *Análisis Económico-Financiero sobre el Futuro de las Pensiones en España*
- Epdata (2019): *Las pensiones en España, en datos*.
<https://www.epdata.es/datos/pensiones-graficos-datos/20/espana/106>
- García González, J.M.(2014), “¿ Por qué vivimos más? Descomposición por causa de la esperanza de vida española de 1980 a 2009”, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, nº 148: 39-60
- Garrido, L. (1993), “Las dos biografías de la mujer en España”. Madrid: *Instituto de la Mujer*
- Hernández de Cos, Jimeno y Ramos (2017), “El Sistema Público de Pensiones en España: situación actual, retos y alternativas de reforma”, *Documentos Ocasionales* nº 1701. Banco de España
- Instituto Nacional de Estadística (INE) (2019) :
http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/categoria.htm?c=Estadistica_P&cid=1254735573002
- López-Zafra, J.M. y De Paz-Cobo, S. (2015): “Antecedentes históricos del seguro de jubilación en España: de la capitalización al reparto (1909-1939). *Estudios de Economía Aplicada* nº 33-3, 2015. Págs. 881-902.
- Mercer (2018): *Melbourne Mercer Global Pension Index 2018*.
<https://www.mercer.com.au/our-thinking/mmgpi.html>
- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (2019). *Estadísticas. Presupuesto aprobado. Ingresos:*

<http://www.segsocial.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST66/EST67>

- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (2019). *Estadísticas. Presupuesto aprobado. Gastos:*

<http://www.segsocial.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST66/EST68>

- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (2019). *Afiliados medios por actividad económica y Cuenta Ajena o Propia.*

<http://www.segsocial.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/est8/est10/est290/est292/est293>

- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (2019). *Pensiones de la Seguridad Social. Marzo 2019.* <https://revista.seg-social.es/2019/03/29>

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social

- Subdirección General de Ordenación y Asistencia Jurídica del Instituto Nacional de la Seguridad Social. (2013): “El sistema español de Seguridad Social. Antecedentes y modelo actual”. *Ministerio de Empleo y Seguridad Social.*

